

Informe
sobre casos de
violencia y violaciones a
derechos humanos
2023-2024

Informe sobre casos de violencia y violaciones a derechos humanos 2023-2024

**Programa de Derechos Humanos
Servicio Social Pasionista – SSPAS**

San Salvador, septiembre 2025



El contenido de este documento se podrá reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente sin fines comerciales, siempre que se respeten los créditos y los derechos de autoría de la obra original.

Contenido

Índice de gráficas	5
Índice de tablas	6
Siglas y acrónimos	7
Introducción	8
Contexto	9
1. Análisis de casos de violencia social	20
1.1. Caracterización de las víctimas	20
1.2. Caracterización de los hechos de violencia	23
1.3. Caracterización de los presuntos agresores	26
1.4. Afectaciones provocadas por los hechos de violencia	28
2. Análisis de casos de presuntas violaciones a derechos humanos	31
2.1. Caracterización de las víctimas de vulneración de derechos humanos	31
2.2. Caracterización de los hechos violatorios	34
2.3. Caracterización de los presuntos agresores	38
2.4. Afectaciones provocadas por los hechos violatorios	39
Conclusiones	43
Bibliografía	46

Índice de gráficas

Gráfica 1: Víctimas de violencia social según el sexo y año de atención	20
Gráfica 2: Condición de vulnerabilidad de las Víctimas de violencia social atendidas en el periodo 2023-2024	23
Gráfica 3: Lugares de ocurrencia del hecho de violencia social	24
Gráfica 4: Tipo de delitos según casos atendidos sobre violencia social en el 2023-2024	24
Gráfica 5: Cantidad y tipo de afectaciones según el sexo de las víctimas de violencia social.	29
Gráfica 6: Personas víctimas de violencia social desplazadas según rango de edad	30
Gráfica 7: Totales de casos de violaciones a derechos humanos atendidos entre el 2023-2024 según sexo de las víctimas	31
Gráfica 8: Condiciones de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos que generaron los hechos violatorios	34
Gráfica 9: Tipo de supuestos victimarios según el sexo de la víctima de vulneración de derechos humanos.	38
Gráfica 10: Tipo de afectaciones según el sexo de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos	40

Índice de tablas

Tabla 1: Cercos militares instalados en El Salvador en el 2022-2024	14
Tabla 2: Rango de edad según sexo de la víctima de violencia social	21
Tabla 3: Ocupación según sexo de la víctima de violencia social	22
Tabla 4: Tipo de delitos y hechos de violencia social según casos atendidos en 2023-2024	25
Tabla 5: Tipos de supuestos agresores según espacio donde se desarrollaron los hechos de violencia social	27
Tabla 6: Relación del supuesto agresor con la víctima según sexo de la víctima de violencia social	28
Tabla 7: Tipos y modalidades de afectaciones según sexo de las víctimas de violencia social	29
Tabla 8: Número de víctimas de violaciones de derechos humanos, según edad y sexo	32
Tabla 9: Grado Académico según sexo de la víctima de vulneraciones de derechos humanos	32
Tabla 10: Ocupación según sexo de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos	33
Tabla 11: Lugares de ocurrencia de los hechos de violaciones a derechos humanos	35
Tabla 12: Tipo de derechos humanos presuntamente vulnerados	36
Tabla 13: Tipos de derechos humanos presuntamente vulnerados según modalidad	37
Tabla 14: Tipo de presuntos agresores según lugar de los hechos de vulneración de derechos humanos	39
Tabla 15: Tipo de afectaciones y modalidades en razón del sexo de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos	41

Siglas y acrónimos

CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
FAES:	Fuerza Armada de El Salvador
FGR:	Fiscalía General de la República
IAIP:	Instituto de Acceso a la Información Pública
IDHUCA:	Instituto de Derechos Humanos de la UCA
LAIP:	Ley de Acceso a la Información Pública
MDN:	Ministerio de Defensa Nacional
UDH:	Observatorio Universitario de Derechos Humanos
PDDH:	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PGR:	Procuraduría General de la República
PNC:	Policía Nacional Civil
SSPAS:	Servicio Social Pasionista
UAIP:	Unidad de Acceso a la Información Pública

Introducción

El Servicio Social Pasionista ha mantenido, durante varias décadas, un firme compromiso con el monitoreo de la violencia social y las vulneraciones a los derechos humanos en El Salvador, así como con el seguimiento de los avances y retrocesos en materia de seguridad ciudadana. Por medio de este esfuerzo, se ha generado información que contribuye al análisis contextual de las condiciones sociales del país, ofreciendo herramientas que permiten comprender con mayor precisión las dinámicas de violencia y sus impactos en las comunidades.

Sin embargo, en las últimas décadas, las políticas derivadas del régimen de excepción, junto con diversas reformas legales y cambios en las políticas públicas, han configurado un escenario de restricciones al acceso a la información y debilitamiento institucional. Estos procesos han afectado la vida democrática, limitando los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Además, han contribuido al deterioro de las instituciones públicas y reducido la capacidad de la sociedad civil y de las organizaciones de derechos humanos para monitorear, denunciar y exigir el respeto y garantía de los derechos fundamentales.

En este contexto, el presente informe bianual documenta 355 casos registrados en los años 2023 y 2024: 83 corresponden a hechos de violencia social y 272 a vulneraciones de derechos humanos. El análisis se presenta en cuatro dimensiones: caracterización de las víctimas, descripción de los hechos de violencia, caracterización de los presuntos agresores y las afectaciones ocasionadas en las víctimas. Este registro se enmarca en un contexto nacional donde, en los últimos años, se han impulsado reformas legales que han consolidado un enfoque punitivo en el sistema de justicia, especialmente en el marco de la lucha contra las pandillas y el crimen organizado. Desde 2022, se incrementaron las penas por delitos como pertenencia a agrupaciones ilícitas, extorsión, tráfico de drogas y violencia sexual cometida por pandilleros. Asimismo, la Ley Especial contra Actos de Terrorismo fue modificada para clasificar a las pandillas como organizaciones terroristas, sancionando incluso la difusión de su propaganda con penas de hasta 15 años de prisión.

Estas reformas han sido cuestionadas por organismos nacionales e internacionales al señalar que generan condiciones propicias para violaciones a los derechos fundamentales, ya que promueven detenciones arbitrarias, vulneran el principio de proporcionalidad penal y amplían de forma indefinida los períodos de detención preventiva. Particular preocupación ha generado la figura de los jueces sin rostro, que limita la transparencia y la posibilidad de identificar conflictos de interés o prejuicios, debilitando así la imparcialidad judicial y el derecho a un juicio justo¹.

¹ Fundación para el Debido Proceso (DPLF), “Jueces sin rostro y otras violaciones a la garantía de juez independiente e imparcial,” en (IN)DEBIDO PROCESO: Análisis de las reformas que acompañan el régimen de excepción en El Salvador, comunicado de prensa, San Salvador, 10 de octubre de 2023, disponible en el sitio web de DPLF.

Contexto

Entre 2023 y 2024 El Salvador ha atravesado un escenario complejo en materia de derechos humanos, en el que convergen transformaciones profundas en temas de seguridad pública, impactos del régimen de excepción, agudización de los conflictos sociales y persistencia de factores estructurales de exclusión. La prioridad gubernamental en seguridad y control territorial se ha traducido en drásticos recortes a las áreas de educación y salud, provocando el deterioro e incluso cierre de centros educativos y centros de salud, así como en la centralización institucional en el Ejecutivo, perdiendo capacidad de descentralización de los servicios estatales.

El Presupuesto General de la Nación para 2025 asciende a \$9,663 millones en comparación con el de 2024, con incrementos en carteras como Defensa Nacional con \$47.5 millones, Obras Públicas con \$44.2 millones y Presidencia de la República con \$27.9 millones, reflejando una prioridad en seguridad y control territorial. En contraste, se aplicaron recortes a Salud de \$92.1 millones y Educación de \$34.7 millones².

En diciembre de 2024 el Movimiento de Trabajadores Despedidos manifestó que el presupuesto para 2025 contemplaba la eliminación de 11,176 plazas públicas³, sin embargo, para finales de ese mes ya registraban al menos 8,000 despidos en el sector público⁴.

Este tipo de medidas llevan a agudizar la desigualdad social, profundizando el acceso a servicios sociales básicos como el debilitamiento en la atención en centros de salud, falta de medicamentos, citas médicas programadas con mucho tiempo de espera. Por ejemplo, para marzo del 2025 se reportó el cierre de aproximadamente 44 centros educativos⁵, el cual se justificó por la baja inscripción de estudiantes, lo que ya se había reportado años anteriores. Sindicatos de docentes han denunciado que en el 2024 se cerró con 20,000 estudiantes fuera del sistema educativo y que, para el 2025, la tendencia es similar, proyectando al menos 25,000 estudiantes no inscritos⁶. Dentro de las causas del abandono del sistema educativo se plantean la migración y la falta de recursos, así como la ubicación del centro educativo, que pueden generar largos trayectos y provocan que las familias opten por desistir al año escolar. Con el cierre de los centros educativos, especialmente en las zonas rurales, se aleja la posibilidad de que las niñas y niños puedan acceder y ejercer su derecho a la educación.

2 Guillermo Cartagena, "El bukélismo aumenta fondos al Ejército y le quita a Salud y Educación," GatoEncerrado, 9 de enero de 2025, sección "El bukélismo aumenta fondos al Ejército y le quita a Salud y Educación," <https://gatoencerrado.news/2025/01/09/el-bukelismo-aumenta-fondos-al-ejercito-y-le-quita-a-salud-y-educacion/>

3 JGuillermo Cartagena, "El bukélismo aumenta fondos al Ejército y le quita a Salud y Educación," GatoEncerrado, 9 de enero de 2025, sección "El bukélismo aumenta fondos al Ejército y le quita a Salud y Educación," <https://gatoencerrado.news/2025/01/09/el-bukelismo-aumenta-fondos-al-ejercito-y-le-quita-a-salud-y-educacion/>

4 Jessica García, "Hasta máximo 8,000 servidores públicos fueron despedidos en 2024," ElSalvador.com, 30 de diciembre de 2024, 16:47, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/despido-sector-publico-personal-de-las-administraciones-publicas-laboral/1190779/2024/>

5 Arlen Cortez, "Reportan cierre de 44 centros escolares a nivel nacional," La Prensa Gráfica, 7 de marzo de 2025, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Cierre-de-escuelas-afecta-el-acceso-a-la-educacion-senalan-expertos-20250307-0073.html>

6 Arlen Cortez, "Baja matrícula 2025: al menos 50,000 alumnos quedarían fuera del sistema educativo," La Prensa Gráfica, 20 de febrero de 2025, 20:14, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Baja-matricula-2025-al-menos-50000-alumnos-quedarían-fuera-del-sistema-educativo-20250220-0086.html>

Asimismo, el sistema de justicia se ha visto afectado; para septiembre del 2024 empleados de la Procuraduría General de la República (PGR) calculaban al menos 400 personas con renuncias obligatorias, siendo alrededor del 40% abogados penalistas con casos de personas capturadas en el marco del régimen de excepción⁷ poniendo en riesgo el derecho a la defensa legal y al debido proceso.

La implementación del régimen de excepción y la restricción de servicios estatales no solo impacta a empleados públicos, sino también a trabajadores informales. En el marco de proyectos de revitalización urbana las autoridades han desplazado violentamente a vendedores y vendedoras de los mercados y calles, particularmente en el centro de San Salvador. La Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN) se encuentra desarrollando 4 fases, la primera fase, contempló del 2015 al 2018 bajo la administración de Nayib Buckele como alcalde de San Salvador. Durante la fase 2, con Mario Duran como alcalde, se desplazaron aproximadamente 1000 vendedores/as informales y, en la fase 3, que inició en el 2023 se estima la movilización de 5000 vendedores.⁸

Este tipo de medidas profundizan la desigualdad especialmente en poblaciones históricamente vulnerables a quienes se les niega nuevamente acceder a una vida digna, un empleo justo, educación y salud de calidad.

A pesar de contar con un alto presupuesto en seguridad, cuyo enfoque principal es la violencia social, la violencia feminicida no ha sido abordada con la misma prioridad. Según el Observatorio de Violencia de Ormusa, entre 2023 y 2024 se registraron al menos 85 feminicidios, de los cuales 44 se catalogaron como casos violentos. Además, se determinó que 39 de estos crímenes fueron cometidos por parejas o exparejas. En cuanto a los métodos empleados, predominan las muertes con armas de fuego, con 21 casos, seguidas de agresiones con armas blancas, siendo 20 casos, y golpes con 14 casos.

Los registros expresan que al menos 29 de las víctimas eran menores de 30 años, lo que muestra la vulnerabilidad de las mujeres jóvenes. Los departamentos con mayores casos registrados fueron San Salvador, con 24 casos, Ahuachapán con 10, y posteriormente La Paz, La Libertad y San Miguel. Este panorama pone en evidencia la urgente necesidad de diversificar y ampliar las estrategias de seguridad para abordar de manera integral todas las formas de violencia, especialmente aquellas que afectan a las mujeres.

Régimen de excepción: prórrogas, reformas y cercos militares

En julio del 2025 la Asamblea Legislativa aprobó la 41.^a prórroga del régimen de excepción, vigente desde marzo de 2022, bajo el argumento de combatir las pandillas. Según el gobierno, la medida ha permitido la captura de 88,000 personas⁹. En un periodo aproximado de 41 meses, al menos 8,000 han sido liberadas, aunque en su mayoría estas siguen siendo procesadas en libertad. Con esta extensión, que estará hasta el 2 de septiembre del 2025¹⁰.

7Williams Sandoval, "Un 40 % de los despedidos en la PGR serían defensores públicos," La Prensa Gráfica, 19 de septiembre de 2024, 16:54, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Un-40--de-los-despedidos-en-la-PGR-serian-defensores-publicos-20240919-0074.html>

8 Dania Quehl, "Estas son las cuatro fases de la recuperación del Centro Histórico en los últimos años," Diario El Mundo, 17 de octubre de 2024, 11:30 p.m., <https://diario.elmundo.sv/nacionales/estas-son-las-cuatro-fases-de-la-recuperacion-del-centro-historico-en-los-ultimos-anos>

9 Asamblea Legislativa, "#En vivo| Sesión plenaria N° 67," YouTube, 31 de julio de 2025, 1:31:20, URL <https://www.youtube.com/watch?v=frQ06JnVY2s>, min 47.

10 Asamblea Legislativa de El Salvador, prolongación del régimen de excepción, Decreto No. 372, 31 de julio 2025, <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/DEB596BA-4690-4D47-A4CA-751BD0C8CF40.pdf>

se mantiene la suspensión del derecho a la defensa, la ampliación de la detención administrativa hasta 15 días y la restricción a la privacidad de las comunicaciones. Aunque el oficialismo defiende el régimen como una estrategia de seguridad, diversas organizaciones y actores políticos han denunciado su aplicación indiscriminada y los abusos que provoca la falta de garantías judiciales.

Desde la instauración del régimen de excepción se han suspendido derechos fundamentales, lo que ha derivado en denuncias de violaciones generalizadas a los derechos humanos. Entre los abusos más destacados se encuentran las detenciones arbitrarias a gran escala, desapariciones forzadas, tratos degradantes en centros penitenciarios y graves irregularidades en los procesos judiciales, lo que ha afectado tanto el acceso a la justicia como el respeto al debido proceso. Según el Informe Tres años de régimen de excepción: tortura sistemática en las cárceles de El Salvador¹¹ plantea que, hasta el 28 de febrero de 2025 se contabilizaron 6,889 casos de posibles violaciones a derechos humanos, de los cuales 5,082 ocurrieron en el primer año, 1,223 en el segundo y 584 en el tercero. Las personas más afectadas fueron jóvenes de 19 a 30 años con el 52%, seguidas de adultos de 31 a 59 años con el 35%, además de 233 niñas, niños y adolescentes. En cuanto al género, el 83 % de las víctimas eran hombres y el 16% mujeres. Finalmente, la Policía Nacional Civil continúa siendo el agente estatal más denunciado, señalado en el 75% de los casos.

Para la implementación del régimen de excepción el gobierno salvadoreño ha ido implementando acciones y modificando el marco normativo desde el 2022, sin embargo, los años 2023 y 2024 han sido esenciales para fortalecer su estrategia de seguridad, por ejemplo, en enero de 2023 se realizó la inauguración del Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT), una mega cárcel con capacidad para supuestamente 40,000 personas, caracterizada por condiciones extremadamente restrictivas: sin visitas, sin acceso a espacios abiertos ni programas de rehabilitación y condiciones de encierro inhumanas.

En el 2023, la reforma al Código Penal y otras leyes relacionadas con la seguridad y la justicia penal profundizaron este enfoque punitivo. El decreto legislativo 803¹², aprobado el 26 de julio de ese mismo año, otorgó a la Fiscalía General de la República un plazo adicional de hasta 24 meses para presentar acusaciones formales contra personas detenidas, lo que ha sido ampliamente criticado por permitir detenciones prolongadas sin juicio y comprometer el derecho a la defensa. Esta reforma autoriza la agrupación de personas imputadas según su supuesta pertenencia a estructuras criminales, lo que abre la posibilidad de juicios colectivos sin una valoración individualizada de la responsabilidad penal, incrementando el riesgo de condenas injustas.

En noviembre del mismo año, la Asamblea Legislativa aprobó el decreto 880¹³ mediante el cual se derogó el inciso segundo del artículo 345-C del Código Penal, trasladando su contenido a la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal, con el decreto legislativo 881¹⁴ lo que refuerza el marco jurídico contra estas estructuras delictivas.

11 SSPAS, Idhuca, AMATE, Cristosal, FESPAD, Azul Originario y Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, (2025), Tres años del régimen de excepción: Tortura sistemática en las cárceles de El Salvador. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2025/03/3er-informe-regimen-de-excepcion.pdf>

12 Asamblea Legislativa de El Salvador, disposiciones transitorias especiales para ordenar el procesamiento de imputados detenidos en el marco del régimen de excepción, decretado a partir del veintisiete de marzo de dos mil veintidós, Decreto No. 803, 31 de julio 2023, <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/C863822E-F7A1-4719-A529-590B7515C918.pdf>

13 Asamblea Legislativa de El Salvador, reforma al código penal, Decreto No. 880, 1 noviembre de 2023, <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/0F6413E6-7275-470C-8FCD-730A854D3D16.pdf>

14 Asamblea Legislativa de El Salvador, reforma al código penal, Decreto No. 881, 1 noviembre de 2023, <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/FCAA18B4-E6BB-4F10-A416-A568202F519C.pdf>

En febrero del 2025, la Asamblea Legislativa aprobó el decreto 225¹⁵ donde se aprueba la reclusión de menores de 18 años, con condenas por delitos vinculados a pandillas, en cárceles destinadas para personas adultas, una medida que generó fuertes cuestionamientos por contradecir estándares internacionales sobre justicia juvenil y derechos de la niñez. En el decreto aprobado 226¹⁶ se reformó los artículos 73, 74 y 90 de la Ley Penitenciaria estableciendo que las personas menores de 18 años de edad, procesados o condenados con base en la Ley Contra el Crimen Organizado, serán reclusos en sectores especiales.

Las reformas implementadas en los últimos dos años reflejan una estrategia de seguridad basada en el endurecimiento de penas y la expansión de facultades punitivas del Estado, sin un enfoque integral de prevención de la violencia. Este modelo ha priorizado la vigilancia y el control social sin desarrollar políticas efectivas de educación, rehabilitación y reinserción.

La modificación del decreto legislativo 184¹⁷ que reformó el artículo 147-E del Código Penal, es un ejemplo de esta tendencia punitivista, estableciendo sanciones más severas para quienes conduzcan bajo efectos del alcohol, con penas de entre dos y cinco años de prisión, y hasta diez años en casos de homicidio culposo o lesiones graves, y que solo en la primera semana de la implementación de la prohibición se detuvieron 58 personas siendo un aproximado de 8 personas detenida cada día.

Además, esta forma de administrar desde el miedo, el castigo y la represión han creado condiciones que favorecen detenciones arbitrarias y criminalización de sectores históricamente vulnerables, como jóvenes y comunidades en situación de pobreza, basados en prejuicios y estereotipos que tienden a la criminalización.

En conjunto, estas reformas transformaron el sistema carcelario salvadoreño, ampliando su capacidad, pero reduciendo significativamente los derechos de los internos, priorizando el castigo sobre la rehabilitación, formación o sensibilización.

15 Asamblea Legislativa de El Salvador, reforma al código penal juvenil, Decreto No. 225, 13 febrero de 2025, <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/690BE4F5-5426-4138-AC6F-C468A4EID4BF.pdf>

16 Asamblea Legislativa de El Salvador, reforma al código penal juvenil, Decreto No. 226, 12 febrero de 2025, <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/690BE4F5-5426-4138-AC6F-C468A4EID4BF.pdf>

17 Asamblea Legislativa de El Salvador, reforma al código procesal penal, Decreto No. 184, 20 diciembre de 2024, <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/690BE4F5-5426-4138-AC6F-C468A4EID4BF.pdf>

Deterioro del sistema Judicial

El debilitamiento del proceso judicial que garantiza el acceso a la justicia a la población, señalado en la 11ª audiencia del periodo ordinario de sesiones número 191 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), titulada “El Salvador: Institucionalidad democrática”¹⁸, evidencia graves retrocesos en materia de derechos fundamentales. Esta situación se ha intensificado con la implementación del régimen de excepción, donde la concentración del poder estatal y la falta de garantías judiciales han tenido un impacto directo en el goce efectivo de los derechos humanos de la población salvadoreña.

Donde expresaron que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia tiene el papel de tribunal constitucional dentro del sistema judicial salvadoreño.

Su función principal es garantizar el respeto a los derechos fundamentales a través de procesos como el hábeas corpus, que protege la libertad individual. Sin embargo, desde la aprobación del régimen de excepción en 2022, la Sala ha recibido 6,415 demandas de hábeas corpus, de las cuales solo el 1.6% fueron admitidas a trámite, lo que refleja un rechazo sistemático mediante formalismos excesivos.

Además expresaron que esta situación ha limitado el acceso efectivo a esta garantía, afectando a poblaciones en situación de vulnerabilidad como mujeres embarazadas, personas con VIH y adolescentes detenidos arbitrariamente.

Según las organizaciones de sociedad civil participantes en la audiencia la Sala de lo Constitucional en lugar de responder con protección urgente han impuesto exigencias innecesarias a los demandantes, generando rechazos masivos que han suspendido de facto el recurso de hábeas corpus en El Salvador, contradiciendo estándares internacionales de derechos humanos. Asimismo, expresan que la Sala ha cambiado su propia doctrina, negando que las desapariciones forzadas bajo custodia estatal puedan ser revisadas a través de este mecanismo, debilitando aún más la tutela judicial efectiva.

Otra de las denuncias expresadas es que el papel de contrapeso político de la Sala de lo Constitucional también se ha visto erosionado en otros ámbitos. Compartió que en 2014, los ciudadanos presentaron 770 amparos y se resolvieron favorablemente el 16%, mientras que en 2024 las demandas se redujeron a 217 y la tasa de resoluciones estimatorias cayó a solo el 1.8%.

También expresaron que en materia de inconstitucionalidad, en 2014 se presentaron 111 demandas con una tasa de resolución favorable del 15%, pero en 2024 hasta septiembre solo se registraron 62 demandas y ninguna fue aceptada. Desde 2021, cuando se impuso una nueva Sala, no se ha declarado inconstitucionalidad en ningún decreto legislativo, a pesar de que el 54% de las iniciativas provienen del Ejecutivo.

Esto evidencia la falta de independencia judicial y el debilitamiento del control constitucional. A su vez, la validación de reformas que favorecen la reelección presidencial inmediata, la restricción de derechos y la falta de transparencia en la gestión pública han facilitado el avance de un modelo autoritario.

¹⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, El Salvador: Institucionalidad democrática, YouTube video, 1:08:30, publicado el 15 de julio de 2023, <https://www.youtube.com/watch?v=GMJu2d2Kt0&t=4044s>

Cercos militares

Desde octubre de 2022, el Servicio Social Pasionista ha registrado, a través del monitoreo de medios, la instalación de al menos diez cercos militares en El Salvador, con cuatro en 2022, tres en 2023 y tres en 2024, constituyéndose en la Fase 5 del Plan Control Territorial en noviembre de 2022. Estas intervenciones han movilizado aproximadamente 37,000 militares y 6,230 agentes de la Policía Nacional Civil (PNC), con la detención de al menos 1,638 personas.

Tabla 1: Cercos militares instalados en El Salvador en el 2022-2024

N	Lugar del cerco militar	Fecha de instalación	Agentes desplegados	FAES	PNC
1	Comasagua, La Libertad	02/10/2022	2,000	2,000	000
2	La Campanera, Soyapango, San Salvador	02/10/2022	10,000	8,500	1,500
3	Tutunichapa, San Salvador	24/12/2022	1,130	1000	130
4	La Granjita, San Salvador	24/12/2022	1,100	1,000	100
5	Nueva Concepción, Chalatenango	17/05/2023	5,500	5,000	500
6	Cabañas	01/08/2023	8,000	7,000	1,000
7	Popotlán 1 y 2 y Valle Verde Apopa, San Salvador	11/10/2023	4,000	3,500	500
8	Chalatenango Sur: Potonico, San Isidro Labrador, San José Cancasque y San Antonio Los Ranchos	24/03/2024	6,000	5,000	1,000
9	Colonias Tikal 1,2,y 3 así como en Valle del Sol y La Chintuc, Apopa, San Salvador	25/05/2024	3,000	2,000	1,000
10	10 de Octubre, San Marcos, San Salvador	28/10/2024	2,500	2,000	500

A siete meses de la aprobación del régimen de excepción, el presidente Nayib Bukele anunció en redes sociales el primer cerco militar en Comasagua, que resultó en la captura de 155 personas. Para abril de 2023, se reportaron 1,300 detenciones bajo este mecanismo, incluyendo incidentes como la retención de dos periodistas que intentaron hacer cobertura al cerco militar instalado en la comunidad de la Campanera. Se han registrado 42 capturas en Tutunichapa, más de 30 detenciones en Nueva Concepción, 52 en Cabañas, siendo este último el primer cerco que abarcó un departamento completo, y 50 detenciones en varios municipios de Chalatenango, quienes no registran ni un homicidio desde antes de la aprobación del régimen de excepción, y tras un homicidio, se movilizó a más de 6,000 agentes y militares. En Apopa se reportaron cuatro capturas, mientras que, en San Marcos, en sus primeros 17 días, se registraron cinco detenciones, dentro de estos a los hermanos Gerardo y Paolo Romero, quienes a pesar de obtener un sobreseimiento provisional por falta de pruebas, continuaban detenidos hasta noviembre del mismo año.

Niñez y adolescencia en contexto de régimen de excepción

Una investigación de Human Rights Watch (HRW) informó que, durante el régimen de excepción en El Salvador, desde el 26 de octubre de 2022 a la fecha de la presentación del informe, más de 3,000 niños, niñas y adolescentes fueron detenidos arbitrariamente en redadas masivas, sin evidencia de vínculos con pandillas. Según la organización muchos de ellos fueron forzados a confesarse culpables bajo presión judicial y amenazas de condenas más largas. Además expresaron que, si bien las cifras gubernamentales sobre los menores detenidos son inconsistentes, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) dijo a las autoridades de Estados Unidos que 3.319 niños fueron detenidos entre marzo de 2022 y diciembre de 2023. De estos, se informó que 841 permanecían detenidos en enero de 2024, de los cuales 262 estaban en detención provisional y 579 cumpliendo condena¹⁹.

Situación Carcelaria

Según el Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos en el marco del Examen Periódico Universal el Estado salvadoreño ha expresado contar actualmente con 23 centros penitenciarios, clasificados en centros de admisión, centros preventivos, centros de cumplimiento de penas y centros especiales, Centros Penitenciarios para Mujeres, Centro Penitenciario para personas extranjeras; el Centro Penitenciario para población LGBTI, personas con enfermedades crónicas o terminales y se ha construido el Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT).

No obstante, es conocido que el sistema penitenciario de El Salvador enfrenta una grave crisis de hacinamiento, agudizada por las detenciones en el marco del régimen de excepción. Según estimaciones propias del Servicio Social Pasionista, el sistema penitenciario de El Salvador enfrenta un hacinamiento crítico, que para julio de 2025 alcanzaba un 377.2% (sin considerar al CECOT y bajo el supuesto de que la capacidad instalada no ha experimentado ampliaciones recientes).

¹⁹ Human Rights Watch. "Podemos detener a quien queramos": El uso del régimen de excepción en El Salvador para cometer violaciones de derechos humanos. Nueva York: Human Rights Watch, julio de 2024. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2024/07/elsalvador0724sp%20web.pdf

Luego de la repatriación de 252 personas a Venezuela²⁰, el nivel de ocupación de este centro se estimaba en un 36.4%, reflejando que, a diferencia del resto del sistema, aún no se encuentra en su máxima capacidad de uso. Sin embargo, aunque estuviera utilizando toda su capacidad, las estimaciones indican que todo el sistema penitenciario seguiría registrando una sobrepoblación del 174.6%.

Personas fallecidas bajo custodia del Estado

Según el monitoreo de medios de comunicación realizado por el Servicio Social Pasionista, entre abril de 2022 y diciembre de 2024, se documentó la muerte de al menos 278 personas bajo custodia del Estado, de las cuales 215 eran hombres, 19 mujeres y 44 sin identificación de sexo por falta de información en las fuentes disponibles. La mayoría de los fallecimientos ocurrieron en el primer año del régimen de excepción, con 87 casos en 2022, 83 en 2023 y una reducción a 41 en 2024. Los centros penitenciarios con más muertes registradas en este periodo fueron el Centro Penal de Izalco con 90 casos, el Centro Penal La Esperanza con 31, el Centro Penal de Apanteos 9 y el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Santa Ana con 8. Esta concentración de fallecimientos en los primeros años sugiere un impacto significativo del régimen en la población privada de libertad.

Del total de personas fallecidas bajo custodia del Estado, no se dispone de información sobre la edad en 107 casos. No obstante, en los 171 registros restantes, se observa que la mayoría de las personas fallecidas eran jóvenes y adultos en edad productiva. Además, 43 personas tenían entre 18 y 29 años, mientras que 52 se encontraban en el rango de 30 a 40 años. Asimismo, 38 personas fallecidas tenían entre 41 y 50 años. Estos datos sugieren un impacto significativo en la población joven y adulta, lo que plantea interrogantes sobre las condiciones de los centros de detención y los factores de riesgo asociados a la mortalidad en los centros penitenciarios. En diversos informes, organizaciones de sociedad civil han reportado condiciones inhumanas para personas privadas de libertad, desde espacios reducidos, malos tratos, negación a acceso de medicamentos, golpes y signos de tortura.

Agresiones a personas defensoras

Entre 2023 y 2024 El Salvador vivió un panorama contradictorio en términos de violencia. Por un lado, las políticas implementadas en el marco de la denominada “guerra contra las pandillas” estuvieron asociadas con una reducción significativa de homicidios y extorsiones, sin embargo, esas mismas medidas también dieron lugar a nuevas formas de agresión y vulneración de derechos, dirigidas contra diversos sectores de la población. Aunque se redujo la violencia social, la violencia estatal incrementó.

Según el Informe El modelo Bukele: seguridad sin derechos humanos El Salvador²¹, durante 2023 se documentaron casos que afectaron principalmente a defensoras ambientalistas y a familiares de periodistas y líderes comunitarios, incluyendo detenciones y amenazas. Este patrón continuó en 2024, cuando se reportaron detenciones de defensores ambientales y de una defensora del Bloque de Búsqueda de Personas desaparecidas. El hecho de que no solo las personas defensoras, sino también

20 Jessica Ávalos y Jorge Beltrán, “Liberan a migrantes venezolanos detenidos en la megarcárcel de El Salvador,” El Diario de Hoy, 18 de julio de 2025, <https://www.elsalvador.com/h-noticias/h-nacional/venezuela-migrantes-deportados-cecot-donald-trump-nyib-bukele-1231578/2025/>.

21 Servicio Social Pasionista (SSPAS), Informe sobre el régimen de excepción 2024 (San Salvador: SSPAS, 2024), disponible en <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2024/05/Informe-regimen-de-excepcion-2024.pdf>

sus familiares, hayan sido objeto de hostigamiento como ocurrió con parientes de defensoras ambientales y de pueblos originarios como el caso del padre de Carolina Amaya una reconocida periodista y del hijo de un líder indígena de Nahuizalco refleja una estrategia de intimidación extendida que busca debilitar las redes comunitarias y generar un efecto de silencio forzado en los territorios.

Otro de los actores políticos que ha enfrentado prácticas de intimidación y vulneración de derechos humanos es el gremio de periodistas y comunicadores/as. Según la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), las agresiones contra el gremio han mostrado un incremento sostenido en los últimos años. En 2022 se registraron 187 casos, cifra que aumentó en un 66% durante 2023, alcanzando 311 agresiones²². La tendencia se agudizó en 2024, cuando se documentaron 789 casos²³, lo que representa un incremento del 154% respecto al año anterior, convirtiéndose en el año con la mayor cantidad de agresiones contra periodistas, trabajadores de la comunicación y medios de comunicación. Estas agresiones siguieron un patrón caracterizado por censura indirecta, campañas de descrédito, criminalización y violencia tanto digital como física, mecanismos que buscan restringir la libertad de prensa. Los riesgos que enfrentan los periodistas en El Salvador trascienden el hostigamiento y la censura, llegando a niveles de persecución que amenazan directamente su vida e integridad. Entre los principales responsables de estas agresiones se encuentran funcionarios públicos, instituciones estatales y agentes de la Policía Nacional Civil (PNC).

En mayo de 2023, el periodista Víctor Barahona se convirtió en el primer periodista detenido en el marco del régimen de excepción. Un caso relevante es el de Mónica Rodríguez, quien hasta 2024 se desempeñó como síndica de APES y periodista comunitaria en Bálsamo Radio TV. El 4 de diciembre de 2024, su domicilio fue allanado por agentes de la PNC, quienes, bajo el pretexto de una denuncia por estafa, incautaron dispositivos de almacenamiento que contenían información relacionada con su labor periodística y datos personales. Este acto fue denunciado por organizaciones de derechos humanos como un claro intento de intimidar a la prensa independiente en El Salvador²⁴.

Otra organización que ha sido objeto de ataques es la Unidad por la Defensa de los Derechos Humanos y Comunitarios de El Salvador (UNIDEHC), la cual brinda apoyo legal en casos de desplazamiento, como el ocurrido en Hacienda La Floresta. En 2022, uno de sus voceros fue detenido bajo la acusación de estafa, aunque fue absuelto en 2024. Durante su tiempo en prisión fue testigo de diversas prácticas abusivas por parte del personal del centro penitenciario donde estuvo recluido, incluyendo torturas a los detenidos en el marco del régimen de excepción.

A su liberación denunció estos hechos y se convirtió en la primera persona en demandar ante la Fiscalía General de la República al director de centros penales y al director del centro penitenciario La Esperanza por tortura contra los privados de libertad.

Además, en su rol de defensor de los derechos de las 250 familias afectadas por el desalojo en Hacienda La Floresta, acompañó a dos líderes comunitarios a presentar una denuncia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). Al día siguiente, en febrero de 2025, las autoridades se

22 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), Informe Libertad de Expresión 2023 (San Salvador: APES, 2023), 4, <https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2024/05/informe-LE-2023.pdf>

23 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), Informe sobre la Libertad de Prensa 2024 (San Salvador: APES, 2025), 13, https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2025/05/Informe_LPES_2024_1.pdf

24 La Prensa Gráfica. "Periodista Mónica Rodríguez denuncia registro y decomiso arbitrario de objetos de trabajo en su casa." La Prensa Gráfica 5 de diciembre de 2024. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Periodista-Monica-Rodriguez-denuncia-registro-y-decomiso-arbitrario-de-objetos-de-trabajo-en-su-casa-20241205-0004.html>.

presentaron en su vivienda para arrestarlo, acusándolo nuevamente de pertenecer a agrupaciones ilícitas. Paralelamente, fueron allanadas las oficinas de UNIDHC, así como la vivienda de la directora de la organización y su representante legal, incautando expedientes relacionados con el caso de Hacienda La Floresta. Este operativo incluyó la detención de al menos 21 personas de la comunidad²⁵

Otra organización que ha enfrentado la detención de sus líderes es la Asociación de Desarrollo Económico Social “Santa Marta” (ADES). En enero de 2023, cinco líderes comunitarios y defensores ambientales de la comunidad de Santa Marta, ubicada en el departamento de Cabañas, fueron arrestados por la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil. Las autoridades los acusaron de un homicidio ocurrido en 1989, durante el conflicto armado salvadoreño.

Diversas organizaciones nacionales e internacionales denunciaron la falta de pruebas contundentes en su contra y señalaron que las detenciones constituían una represalia por su activismo contra la minería metálica en el país. Tras permanecer aproximadamente nueve meses en prisión preventiva los cinco líderes fueron puestos bajo arresto domiciliario en septiembre de 2023.

El 18 de octubre de 2024 el Tribunal de Sentencia de Sensuntepeque los absolvió por unanimidad, destacando la inexistencia de pruebas que sustentaran las acusaciones. Sin embargo, la Fiscalía apeló la sentencia y reabrió el caso de manera irregular, lo que generó preocupación por la seguridad y el bienestar de los líderes comunitarios, quienes decidieron no presentarse al nuevo proceso ante la falta de garantías legales.

Asimismo, denunciaron que estas acciones judiciales buscaban debilitar el trabajo organizativo en contra de la minería metálica. Cabe destacar que, veinte meses después de su captura, el presidente Nayib Bukele y los diputados de la Asamblea Legislativa anunciaron un proyecto para permitir nuevamente actividades mineras en El Salvador.

Otro sector que ha sido objeto de amedrentamiento en el marco del régimen de excepción es el de los vendedores informales. Diversos testimonios señalan que agentes del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Salvador han amenazado con detener a quienes se rehúsen a desalojar las zonas declaradas como “recuperadas” por las autoridades municipales. Un vendedor ambulante expresó que, en la práctica, “ser vendedor ambulante se compara con ser pandillero”, aludiendo a la criminalización de su labor. Varios comerciantes han denunciado haber sido amenazados con arrestos bajo el régimen de excepción como medida de presión para abandonar los espacios públicos que ocupan²⁶.

participar en marchas para exigir derechos laborales, como el acceso al escalafón. Diversos sindicatos han denunciado que, bajo el argumento de una supuesta adecuación presupuestaria para el año 2025, se están eliminando plazas como mecanismo para remover a trabajadores que no son afines a las políticas gubernamentales o que participan activamente en acciones de denuncia y movilización en defensa de los derechos laborales en instituciones públicas.²⁷ Según registros de organizaciones

25 Carlos Martínez, “Detienen a activista que atestiguó tortura en cárceles y demandó a Osiris Luna,” El Faro, 16 de octubre de 2023. https://elfaro.net/es/202502/el_salvador/27758/detienen-a-activista-que-atestiguo-tortura-en-carceles-y-demando-a-osiris-luna.

26 Graciela Barrera, “Vendedores del Centro se ven obligados a rematar su mercadería ante aviso de desalojo,” El Faro, 1 de marzo de 2025, sección El Salvador, https://elfaro.net/es/202503/el_salvador/27762/vendedores-del-centro-se-ven-obligados-a-rematar-su-mercaderia-ante-aviso-de-desalojo

27 Xiomara Alfaro, “Sindicalistas denuncian despido de 14 maestros y 52 trabajadores de Salud,” El Diario de Hoy, 30 de octubre de 2024, sección Nacional, consultado el, <https://www.elsalvador.com/h-noticias/h-nacional/sindicalistas-denuncian-despido-de-14-maestros-y-52-traba->

sindicales, al menos 66 empleados públicos han sido despedidos en represalia por estas razones. Llevando un registro de más de 66 empleados públicos despedidos por represalias.

La situación expuesta revela un patrón sistemático de persecución, hostigamiento y represión contra defensores de derechos humanos, periodistas, activistas, líderes comunitarios, comerciantes informales y empleados públicos en El Salvador, intensificado por la implementación del régimen de excepción.

Este contexto ha propiciado detenciones arbitrarias, amenazas, campañas de desprestigio, vigilancia, espionaje, allanamientos y otras formas de intimidación dirigidas a quienes ejercen su derecho a la protesta, la denuncia o la organización comunitaria. Las autoridades han recurrido a prácticas como el acoso en redes sociales, la presión tributaria y el uso instrumental de las instituciones de seguridad pública para silenciar voces críticas, afectando de forma particular a sectores no vinculados con estructuras delictivas.

Casos como la criminalización de la Asociación ADES, las amenazas a vendedores ambulantes y los despidos por motivos políticos en el sector público evidencian un preocupante uso de poder, en la que se debilitan los principios del Estado de derecho, se socavan las garantías procesales y se restringe el ejercicio de los derechos fundamentales. Esta situación representa no solo una vulneración de derechos individuales y colectivos, sino también un serio retroceso en la construcción de un sistema democrático que garantice los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

La detención de defensores de derechos humanos y líderes comunitarios ha reflejado un patrón creciente de criminalización de la protesta social y de la crítica al gobierno. Casos emblemáticos incluyen a Ruth Eleonora López, directora de la Unidad de Anticorrupción de Cristosal, Alejandro Henríquez, defensor ambientalista, y José Ángel Pérez, pastor y líder comunitario, quienes fueron arrestados bajo acusaciones controvertidas que organizaciones nacionales e internacionales han calificado como detenciones arbitrarias y represalias por su labor en defensa de derechos y comunidades vulnerables. Asimismo, más de 40 estudiantes fueron detenidos bajo supuestos vínculos con pandillas, lo que ha sido interpretado como un intento de restringir la libertad de expresión y criminalizar la movilización estudiantil.

Estos arrestos se enmarcan en un contexto de creciente presión sobre la sociedad civil, reforzado por la Ley de Agentes Extranjeros que grava con un 30% las donaciones internacionales a organizaciones defensoras de derechos humanos, restringiendo su financiamiento y capacidad de acción. En conjunto, estos hechos evidencian un patrón sistemático de represión que afecta tanto a defensores, profesionales como a activistas comunitarios y jóvenes, consolidando un escenario de riesgo y retroceso en la protección de los derechos humanos, la libertad de expresión y la participación ciudadana en el país.

1. Análisis de casos de violencia social

En este apartado se presenta el análisis de 83 casos atendidos por el Servicio Social Pasionista durante los años 2023 y 2024, correspondientes a hechos de violencia social, en su mayoría vinculados al accionar de grupos delictivos o perpetrados por particulares.

El análisis se estructura a partir de cuatro elementos clave: en primer lugar, se realiza una

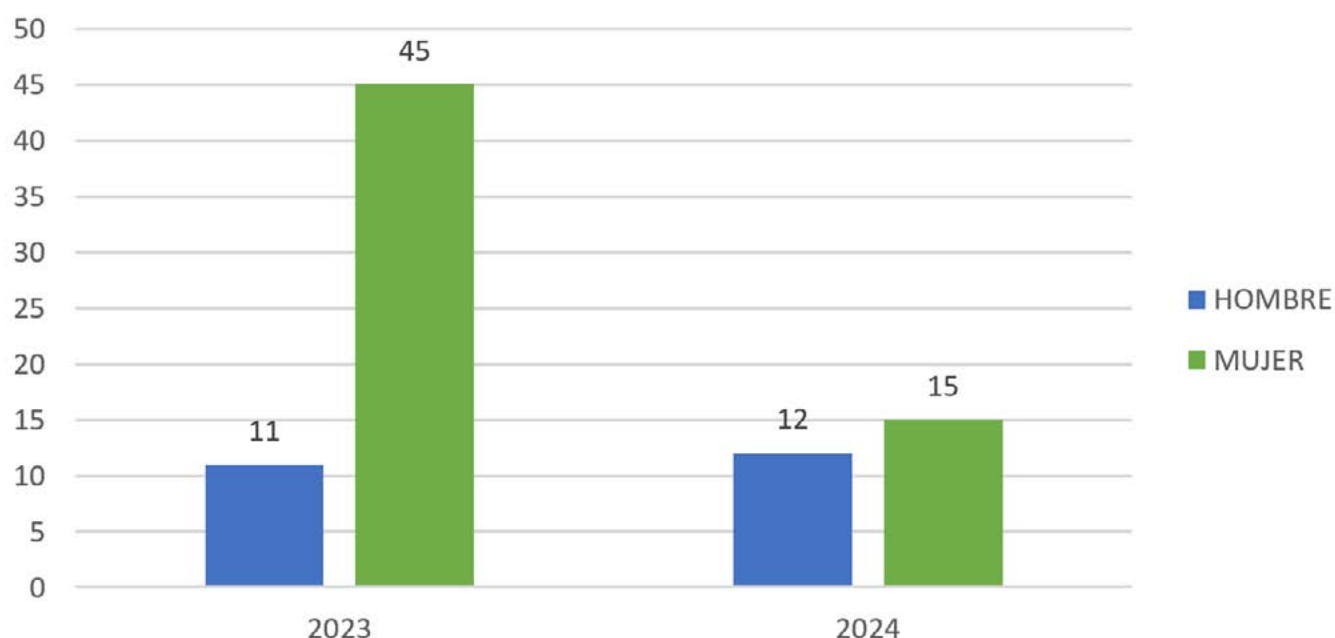
caracterización de las víctimas, identificando condiciones particulares de vulnerabilidad; en segundo lugar, se describen las características de los hechos, considerando los espacios en que ocurrieron, así como los tipos y modalidades de violencia ejercida; en tercer lugar, se describe a los presuntos victimarios, a partir de la información proporcionada por las víctimas, incluyendo la identificación de grupos involucrados; y finalmente, se examinan las afectaciones derivadas de los hechos de violencia.

1.1. Caracterización de las víctimas

Durante el año 2023, el SSPAS brindó atención a un total de 56 personas. Para el año 2024, esta cifra se redujo a 27, lo que representa una disminución en comparación con años anteriores.

Durante ambos años, las mujeres han representado la mayoría de personas atendidas. En 2023, se registraron 45 mujeres víctimas de violencia social, mientras que en 2024 se reportaron 15 casos. En cuanto a las víctimas de sexo masculino, se atendieron 11 casos en 2023 y 12 en 2024, lo que indica una leve variación, aunque en términos generales la atención a hombres ha sido menor en ambos años analizados.

Gráfica 1: Víctimas de violencia social según el sexo y año de atención



En relación con la orientación sexual e identidad de género, se atendieron aproximadamente cinco personas pertenecientes a la diversidad sexual 1 hombre gay, una mujer bisexual, 2 lesbianas y una mujer trans.

Asimismo, se realizó un análisis del rango etario de las víctimas según sexo, observándose que la mayoría de los casos correspondieron a personas entre los 31 y 59 años, siendo 35 de los 83 casos atendidos

La mayor concentración se ubicó en mujeres de 31 a 59 años con el 34%, seguidas por mujeres de 19 a 30 años con el 17%. En hombres, el grupo más afectado fue el de 19 a 30 años con el 13%. Los casos en población infantil representaron apenas el 4%, mientras que en personas mayores de 60 años el 6%, y un 2% no reportó edad. En conjunto, las mujeres adultas de 19 a 59 años concentraron más de la mitad de los casos con el 50.6%.

Tabla 2: Rango de edad según sexo de la víctima de violencia social

Rango de edades	Sexo		Total general
	HOMBRE	MUJER	
0 - 12 años	1	2	3
13 - 18 años	2	11	13
19 - 30 años	11	14	25
31 - 59 años	7	28	35
Más de 60 años	2	3	5
N/D		2	2
Total general	23	60	83

En relación con la categoría ocupacional de las personas atendidas, se identificó que la ocupación más frecuente fue la de estudiantes, con 23 casos, lo que representa aproximadamente el 28% del total de 83 personas registradas. Le siguen quienes se desempeñaban como empleadas o empleados en distintos sectores que corresponde al 20%, así como el 17% reportó tener tener un negocio propio.

En particular, dentro de esta última categoría, se destaca que 10 de los 11 casos identificados como trabajadoras domésticas correspondían a mujeres. Por otro lado, únicamente 8 personas se encontraban en situación de desempleo al momento de ser víctimas de violencia social.

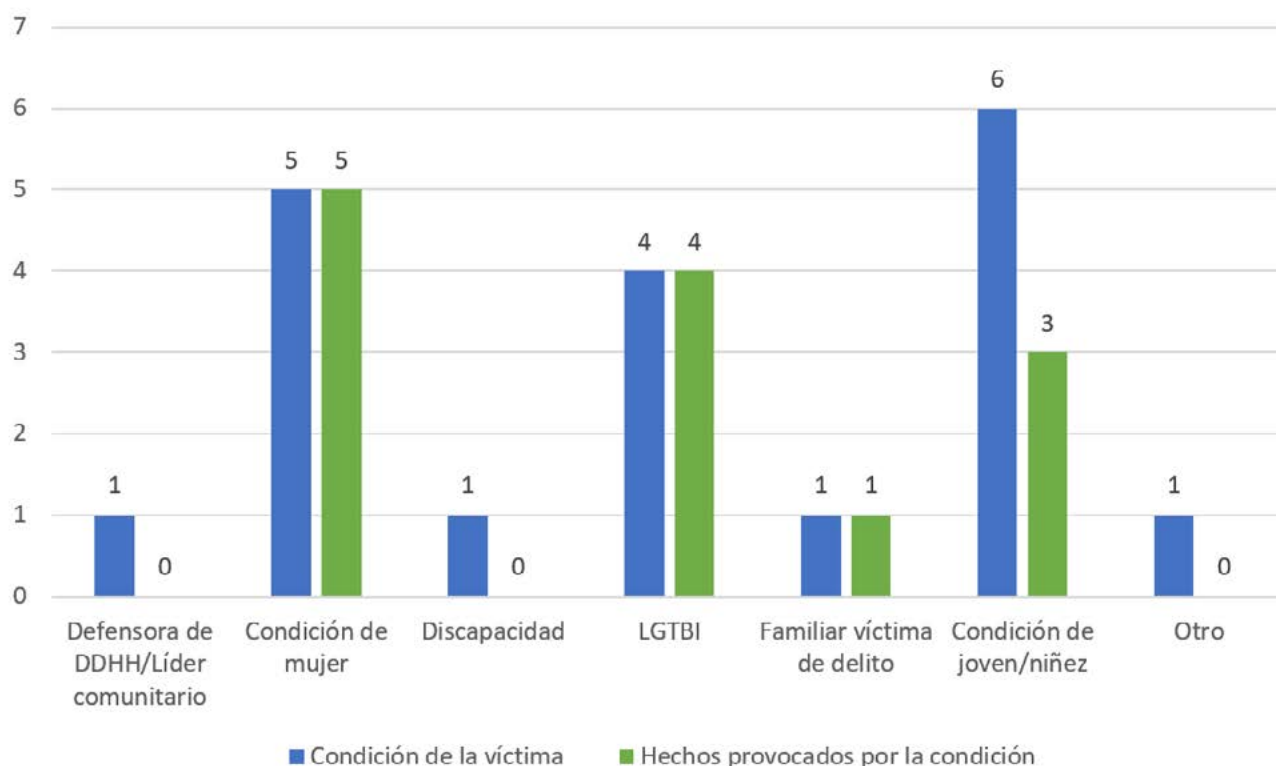
Tabla 3: Ocupación según sexo de la víctima de violencia social

Ocupación de las víctimas	Sexo		Total general
	Hombre	Mujer	
Comerciante/vendedora		5	5
Desempleado	5	3	8
Empleado/a	4	13	17
Estudiante	5	18	23
Negocio propio	4	10	14
Soldado	1		1
Trabajo agrícola	2		2
Trabajo doméstico	1	10	11
Otro	1	1	2
TOTAL	23	60	83

En relación con las condiciones de vulnerabilidad de las personas atendidas 19 identificaron que contaban con condiciones que aumentan sus condiciones de riesgo como la edad, género, discapacidad entre otras, sin embargo únicamente 13, expresaron que esa condición propicia de alguna manera la agresión de violencia social que enfrentaron.

De las trece personas que manifestaron haber sido víctimas de violencia social a causa de condiciones que las colocaban en una situación de vulnerabilidad, cinco señalaron que esta se debía a su condición de ser mujer; tres lo atribuyeron a su edad; otras tres, a su condición de ser niñas, niños o adolescentes; cuatro personas identificaron como causa su orientación sexual o identidad de género diversa; y una persona señaló como factor de riesgo el ser familiar de una víctima de delito social.

Gráfica 2: Condición de vulnerabilidad de las Víctimas de violencia social atendidas en el periodo 2023-2024

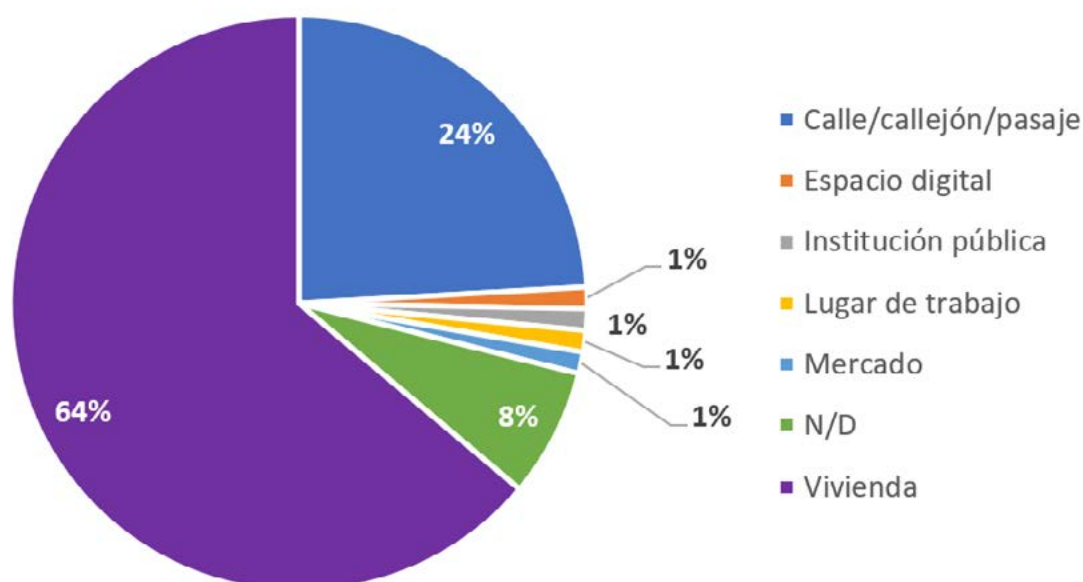


1.2. Caracterización de los hechos de violencia

En cuanto a los lugares de ocurrencia de los hechos, se identificó que la mayoría tuvieron lugar en espacios residenciales. En concreto, 53 casos ocurrieron en viviendas, mientras que 20 se registraron en la vía pública, incluyendo calles, pasajes y callejones. Además, se reportaron hechos de violencia social en otros entornos como espacios digitales, servicios públicos, lugares de trabajo y mercados, un caso en cada uno específicamente.

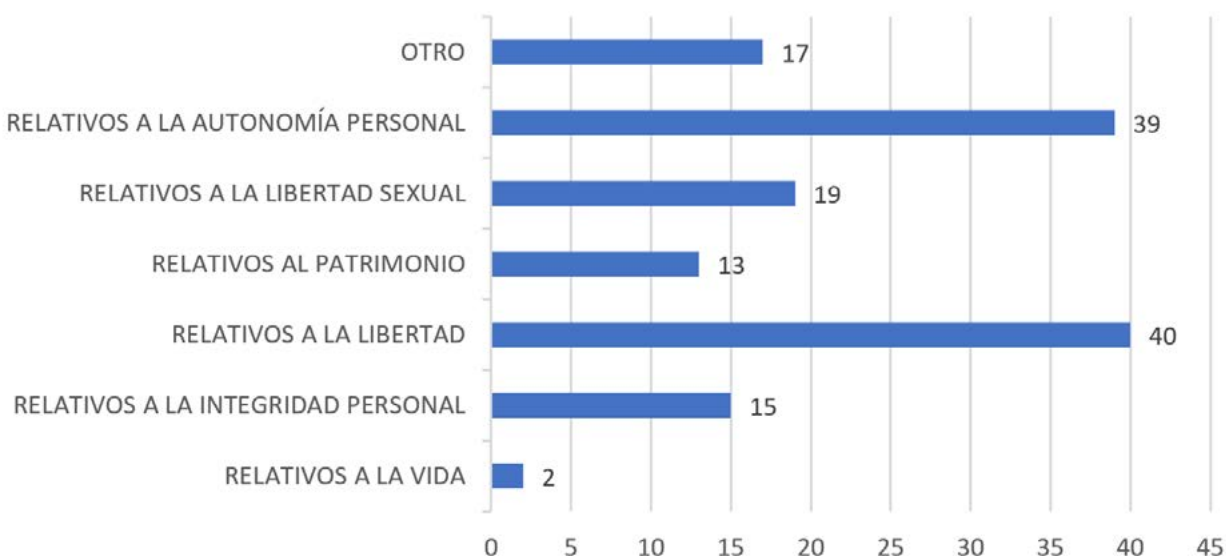
Las viviendas continúan siendo el principal escenario de la violencia social, lo cual refleja una estrecha vinculación con la condición de género de las víctimas. En la mayoría de los casos, fueron las mujeres quienes experimentaron estas agresiones: de las 60 mujeres víctimas de violencia social registradas, 45 reportaron que ocurrió en sus viviendas, lo que evidencia la persistencia de la violencia de género en los espacios privados.

Gráfica 3: Lugares de ocurrencia del hecho de violencia social



En el registro de los casos de violencia social correspondientes al periodo 2023-2024, se realiza una clasificación por tipo de delito o hecho violatorio. Es importante señalar que un mismo caso puede incluir más de un tipo de violencia, por lo que la frecuencia total de hechos supera el número de casos atendidos. En ese sentido, aunque se contabilizan 83 casos de violencia social, se identificaron un total de 145 hechos violatorios, lo que evidencia la coexistencia de múltiples formas de violencia dentro de un mismo evento.

Gráfica 4: Tipo de delitos según casos atendidos sobre violencia social en el 2023-2024



El monitoreo registró 145 delitos, distribuidos en diversas categorías delictivas. Entre ellos, se reportaron 15 delitos contra la integridad personal, de los cuales 12 corresponden al delito de lesiones.

En cuanto a los delitos contra la libertad sexual, se registraron 19 casos, siendo las principales víctimas mujeres, especialmente niñas, niños y juventudes. Entre estos hechos, se identificaron 5 casos de agresiones sexuales hacia niñas y adolescentes, 4 casos de violación, y 2 casos de otras formas de agresión sexual, también dirigidas principalmente hacia mujeres y mujeres jóvenes.

Se documentaron además 2 delitos contra la vida, ambos correspondientes a feminicidios en grado de tentativa.

En relación con los delitos contra la autonomía personal, se registraron 39 casos, de los cuales 29 fueron por amenazas, 9 por amenazas agravadas, siendo las mujeres las principales víctimas en esta categoría y uno que no fue posible desagregar.

Respecto a los delitos contra la libertad, se identificaron 40 casos. La mayoría se relaciona con el desplazamiento forzado interno, con 15 mujeres y 7 hombres afectados. En esta misma categoría, se reportaron 14 casos de desaparición, de los cuales 4 corresponden a mujeres y 10 a hombres. Es relevante destacar que en 2024 se observa un incremento en los casos de desaparición de hombres.

En lo que respecta a los delitos contra el patrimonio, se registraron 6 casos de extorsión, afectando principalmente a mujeres.

Finalmente, se reportaron 17 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 14 ocurrieron en 2023 y las víctimas fueron mujeres en la mayoría de los casos.

Tabla 4: Tipo de delitos y hechos de violencia social según casos atendidos en 2023-2024

Tipo/Hecho	2023		2024		TOTAL
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	
DELITOS RELATIVOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL	10	2	2	1	15
Lesiones	7	2	2	1	12
Lesiones graves	1				1
Lesiones agravadas	1				1
Otro	1				1
DELITOS RELATIVOS A LA LIBERTAD SEXUAL	9	2	7	1	19
Violación	2		1		3
Violación en NNA	3		1		4
Agresiones sexuales en NNA	2	1	1	1	5
Otras Agresiones	2	1	1		4
Otro			3		3

DELITOS RELATIVOS A LA VIDA	2	0	0	0	2
Feminicidio en grado de tentativa	2				2
DELITOS AUTONOMÍA PERSONAL	22	6	8	3	39
Amenazas	15	5	7	2	29
Amenaza agravada	6	1	1	1	9
Otro	1				1
DELITOS RELATIVOS A LA LIBERTAD	18	9	3	10	40
Desplazamiento Forzado interno	14	4	1	3	22
Confinamiento		1			1
Privación de la libertad/retención	2	1			3
Desaparición	2	3	2	7	14
DELITOS RELATIVOS AL PATRIMONIO	8	5	0	0	13
Extorsión	4	2			6
Robo		1			1
Hurto		1			1
Daño a la Propiedad	1	1			
Otros	3	0	0	0	3
OTROS	13	1	2	1	17
Violencia Intrafamiliar	13	1	2	1	17
Total	82	25	22	16	145

1.3. Caracterización de los presuntos agresores

En este apartado se presenta la caracterización de los presuntos agresores involucrados en los hechos de violencia registrados. Para ello, se identificaron al menos seis categorías de actores responsables de los hechos, entre los que se encuentran: pandillas, personas desconocidas, particulares (personas no vinculadas a grupos criminales) y otros grupos no especificados.

Los presuntos agresores fueron en su mayoría personas particulares que no tenían relación con algún grupo delictivo (48.19%), seguidos por grupos criminales como maras o pandillas (31.33%), agresores desconocidos (10.84%) y otros casos en donde no se pudo identificar (9.64%).

Al hacer un análisis entre el cruce de variables entre el tipo de supuestos agresores y los espacios donde ocurrieron los hechos muestra que, de 83 casos registrados, 53 se produjeron en viviendas y 20 en espacios públicos inmediatos como calles, callejones o pasajes. En los casos donde los supuestos agresores son particulares (no son parte de alguna estructura criminal), la mayoría de las agresiones ocurrieron dentro de las viviendas de las víctimas, mientras que, cuando se trata de personas vinculadas a maras o pandillas, los hechos se concentraron principalmente en calles o pasajes. Esta distribución evidencia que la vivienda, lejos de representar un espacio seguro, se constituye en un entorno de alto riesgo, especialmente para las mujeres, quienes son las principales víctimas de agresiones en estos espacios privados. Dicho patrón plantea la necesidad de replantear

las nociones de seguridad y protección en el ámbito privado, reconociendo que los espacios seguros que son el resguardo especialmente de mujeres e infancias son los espacios donde se han generado mayores casos de violencia social.

Tabla 5: Tipos de supuestos agresores según espacio donde se desarrollaron los hechos de violencia social

Supuestos agresores	Calle, callejón, pasaje	Espacio digital	Institución pública	Lugar de trabajo	Mercado	N/D	Vivienda	Total
Barrio 18	6						4	10
Desconocidos	3		1			4	1	9
Mara Salvatrucha	1						2	3
N/D							1	1
Otro		1		1			5	7
Pandillas en general	4				1	1	5	11
Particulares	4					1	35	40
18 Revolucionarios	2							2
Total general	20	1	1	1	1	6	53	83

De acuerdo con los registros, la relación entre supuestos agresores y víctimas evidencia que, en el caso de las mujeres, el 27.7% de los casos correspondió a parejas, ex parejas o compañeros de vida, seguidos supuestos agresores que eran familiares cercanos como hermanos/as, hijos, madres, padres, primos o suegros/as con el 13.3% de los casos registrados. La proporción de agresiones perpetradas por personas desconocidas hacia mujeres resultó significativamente menor con el 4.8%

En contraste, en el caso de víctimas hombres, la mayoría de los registros no consigna información sobre la relación con el agresor; en los casos que sí lo indican, las agresiones fueron ejercidas principalmente por familiares (madres, padres, primos, suegros) o vecinos. Estos hallazgos refuerzan que la violencia basada en género contra las mujeres se presenta mayoritariamente en el marco de relaciones cercanas o de confianza, lo que implica un desafío adicional para su prevención y atención, al producirse en entornos y vínculos que, en teoría, deberían ser seguros y de protección para ellas.

Tabla 6: Relación del supuesto agresor con la víctima según sexo de la víctima de violencia social

Parentesco	Sexo de la víctima		Total
	MUJERES	HOMBRE	
Compañero de vida, esposo, ex pareja	23	0	23
Familiar: hermano/a, hijo/a, madre, padre, primo/a, suegro/a	11	4	15
Conocidos o vecinos	4	1	5
Desconocidos	4	7	11
No disponible	12	9	21
Ninguno	1	2	3
Otros	5	0	5
Total	60	23	83

1.4. Afectaciones provocadas por los hechos de violencia

El análisis de las afectaciones ocasionadas en el marco de la violencia social evidencia que el número total registradas no coincide con el número de víctimas previamente analizado, debido a que una misma persona puede presentar múltiples tipos y modalidades de impactos. En total, se identificaron 320 afectaciones de las cuales 244 corresponden a mujeres y 76 a hombres.

Entre las afectaciones más frecuentes para ambos sexos destacan las **afecciones emocionales y/o mentales**, con 143 casos, asociadas a síntomas y condiciones como estrés postraumático, depresión, ansiedad y conductas autodestructivas derivadas de los hechos de violencia social experimentados.

Le siguen las **afectaciones al proyecto de vida**, con 45 registros, vinculadas principalmente a desplazamientos forzados fuera de la comunidad de residencia y a la pérdida de redes de amistad o comunidad; y las **afecciones familiares**, con 57 casos, de los cuales 33 corresponden a separación del núcleo familiar, pérdida de redes familiares y fallecimiento de personas allegadas.

Asimismo, se documentaron **afectaciones laborales y económicas** en 53 casos, que incluyen pérdida de bienes muebles, mayoritariamente en mujeres, así como cierre o pérdida de negocios, pérdida de empleo y disminución de ingresos.

Estos hallazgos ponen de relieve el carácter multidimensional de los impactos de la violencia social, afectando simultáneamente la salud mental, la estabilidad económica, los vínculos familiares y las trayectorias vitales de las víctimas, con una mayor incidencia y severidad en mujeres.

Gráfica 5: Cantidad y tipo de afectaciones según el sexo de las víctimas de violencia social.

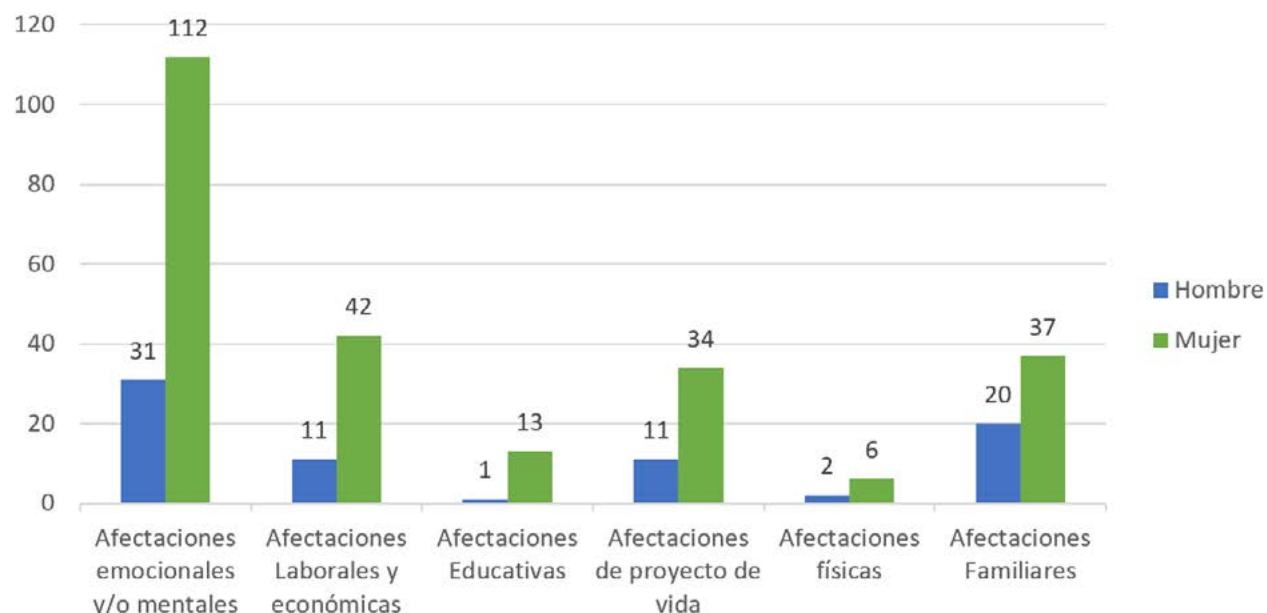


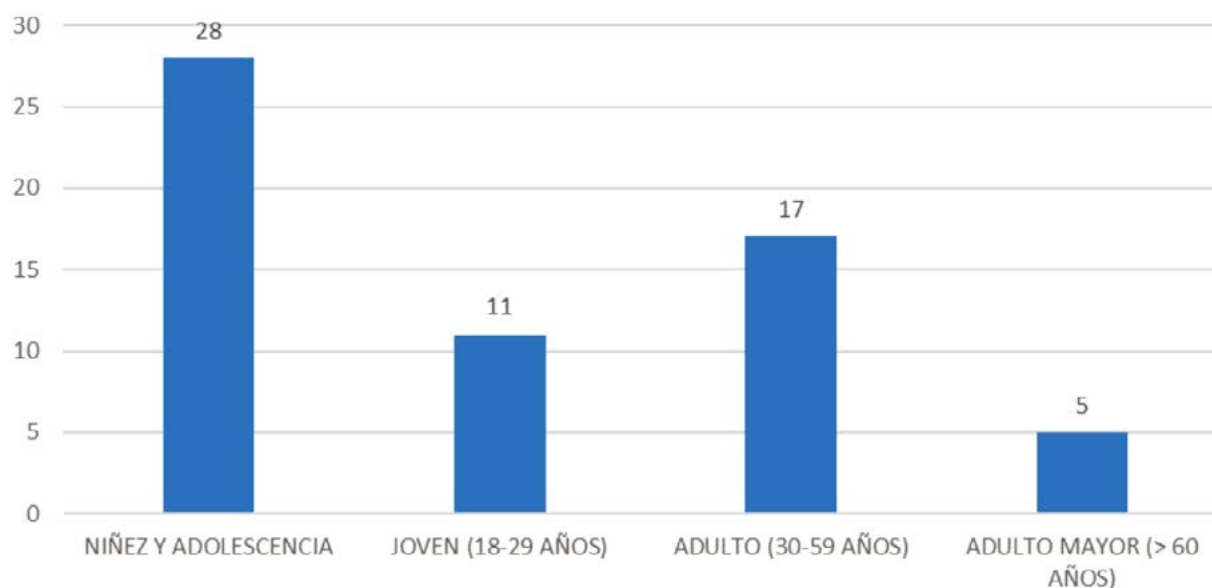
Tabla 7: Tipos y modalidades de afectaciones según sexo de las víctimas de violencia social

Afectación	HOMBRE	MUJER	TOTAL
EMOCIONALES Y/O MENTALES	31	112	143
Estrés post trauma	7	30	37
Reacciones disociativa	1	3	4
Depresión	7	19	26
Comportamiento autodestructivo	3	10	13
Ansiedad	9	26	35
Incapacidad mental			0
Hipervigilancia	1	5	6
Otros	3	19	22
LABORALES Y ECONÓMICAS	11	42	53
Amonestaciones o llamados de atención	0	1	1
Pérdidas de trabajo	1	8	9
Pérdidas de negocio	1	7	8
Pérdidas de ganancias	3	6	9
Pérdidas de bienes inmuebles	3	6	9
Pérdidas de bienes muebles	3	10	13
Otros		4	4
EDUCATIVAS	1	13	14

Cambio de centro estudios		3	3
Abandono de proceso formativo	1	6	7
Retraso en proceso formativo		2	2
Otros	0	2	2
PROYECTO DE VIDA	11	34	45
Salida de su comunidad de vida	7	22	29
Cambio de rubro de emprendimiento o empleo	1	5	6
Pérdida de redes de amistad o comunidad	3	7	10
FÍSICAS	2	6	8
Enfermedad física		1	1
Agravamiento de condición crónica	2	4	6
Incapacidad física			0
Otra		1	1
FAMILIARES	20	37	57
Pérdida de redes familiares	7	12	19
Separación de núcleo familiar	12	21	33
pérdida de familiar (muerte)	1	2	3
Otros	0	2	2
TOTAL	76	244	320

Otra de las afectaciones identificadas corresponde al desplazamiento forzado, con un total de 61 personas afectadas. De este grupo, 28 son menores de edad, 11 son jóvenes de entre 18 y 29 años, 17 son personas adultas de 30 a 59 años y 5 son personas adultas mayores de 60 años. Este patrón refleja que el desplazamiento forzado impacta a personas de todas las etapas de la vida, pero con una afectación significativa en la niñez, lo que implica consecuencias graves para su desarrollo integral, su acceso a derechos y la continuidad de sus proyectos de vida.

Gráfica 6: Personas víctimas de violencia social desplazadas según rango de edad



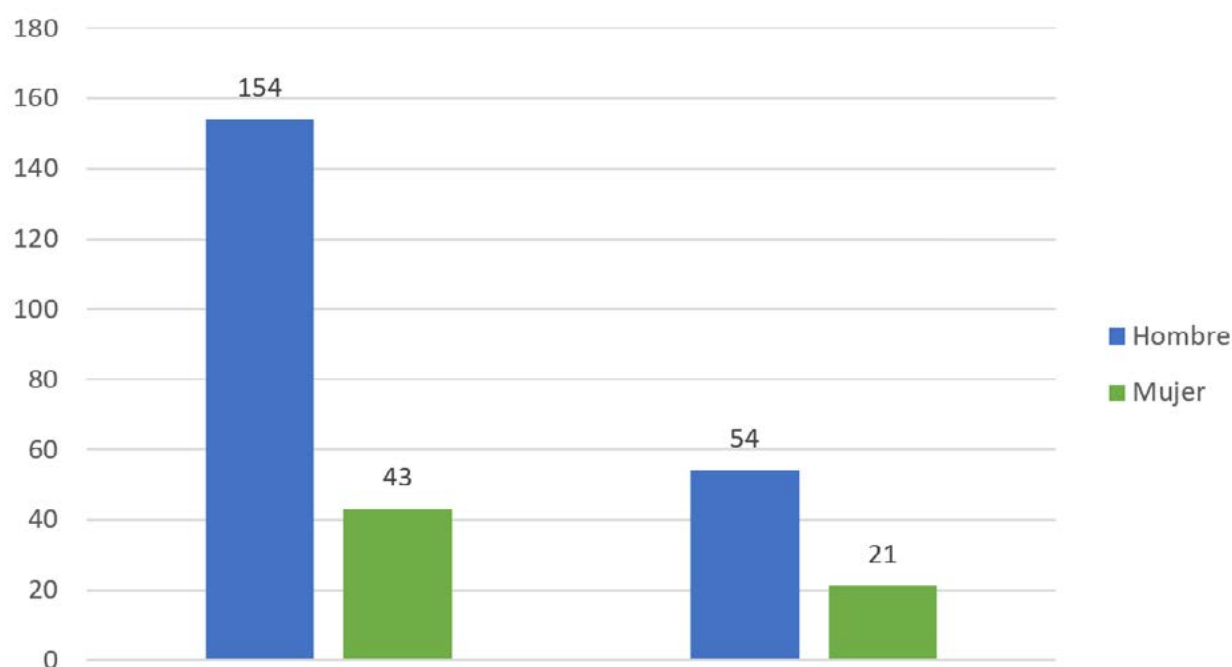
2. Análisis de casos de presuntas violaciones a derechos humanos

En este apartado se analizan 272 casos de violaciones a derechos humanos documentados durante el periodo 2023-2024, lo que representa un incremento respecto al periodo 2021-2022, en el cual se registraron 223 casos. Este aumento se enmarca en el contexto del régimen de excepción y sus múltiples prórrogas en los últimos años, así como en la ocurrencia de detenciones arbitrarias y otras vulneraciones derivadas de dicho contexto.

A diferencia de lo observado en los registros de violencia social del periodo 2023-2024, en los que las mujeres constituían la mayoría de víctimas registradas, en los casos de violaciones a derechos humanos documentados en el mismo periodo la tendencia se invierte: los hombres representan la mayor proporción de personas afectadas. De los 272 casos registrados, 208 corresponden a hombres y 64 a mujeres. Esta diferencia puede estar relacionada con los patrones de actuación de las autoridades en el marco del régimen de excepción, particularmente en lo referente a detenciones masivas y otros procedimientos que han tenido un impacto desproporcionado sobre la población masculina.

2.1. Caracterización de las víctimas de vulneración de derechos humanos

Gráfica 7: Totales de casos de violaciones a derechos humanos atendidos entre el 2023-2024 según sexo de las víctimas



En cuanto a la edad de las personas que reportaron violaciones a derechos humanos, la población más afectada se concentró en el grupo de 19 a 30 años, con el 54.0% de los registros. Le siguieron las personas adultas de 31 a 59 años, con el 40.1%, mientras que la adolescencia de 13 a 18 años representó el 3.7%. Por su parte, las personas adultas mayores de 60 años 60 años sumaron el 1.8%, y finalmente se reportó un 0.4% en población menor de 12 años.

La mayor proporción de vulneraciones se presenta en el grupo de jóvenes de 19 a 30 años, mientras que en las mujeres los casos se distribuyen principalmente entre jóvenes de 19 a 30 años y personas adultas de 31 a 59 años. Estos datos muestran que la población joven constituye el principal grupo afectado.

Tabla 8: Número de víctimas de violaciones de derechos humanos, según edad y sexo

Edad	Sexo		TOTAL GENERAL
	HOMBRE	MUJER	
0-12 años		1	1
13-18 años	7	3	10
19-30 años	117	30	147
31-59 años	79	30	109
Más de 60 años	5		5
Total general	208	64	272

En relación con el grado académico de los casos reportados de violaciones a derechos humanos, se identificó que 133 víctimas habrían cursado tercer ciclo de educación básica, 81 casos corresponden a personas con nivel de educación media (bachillerato) y 51 casos a personas en segundo ciclo (4to a 6to grado).

Tabla 9: Grado Académico según sexo de la víctima de vulneraciones de derechos humanos

Grado Académico	HOMBRE	MUJER	TOTAL GENERAL
Sin estudio	5	1	6
Primer ciclo	9	4	19
Segundo ciclo	43	8	51
Tercer ciclo	79	24	103
Educación media	58	23	81
Educación superior	6	2	8
N/A		1	1
N/D	8	1	9
Total general	208	64	272

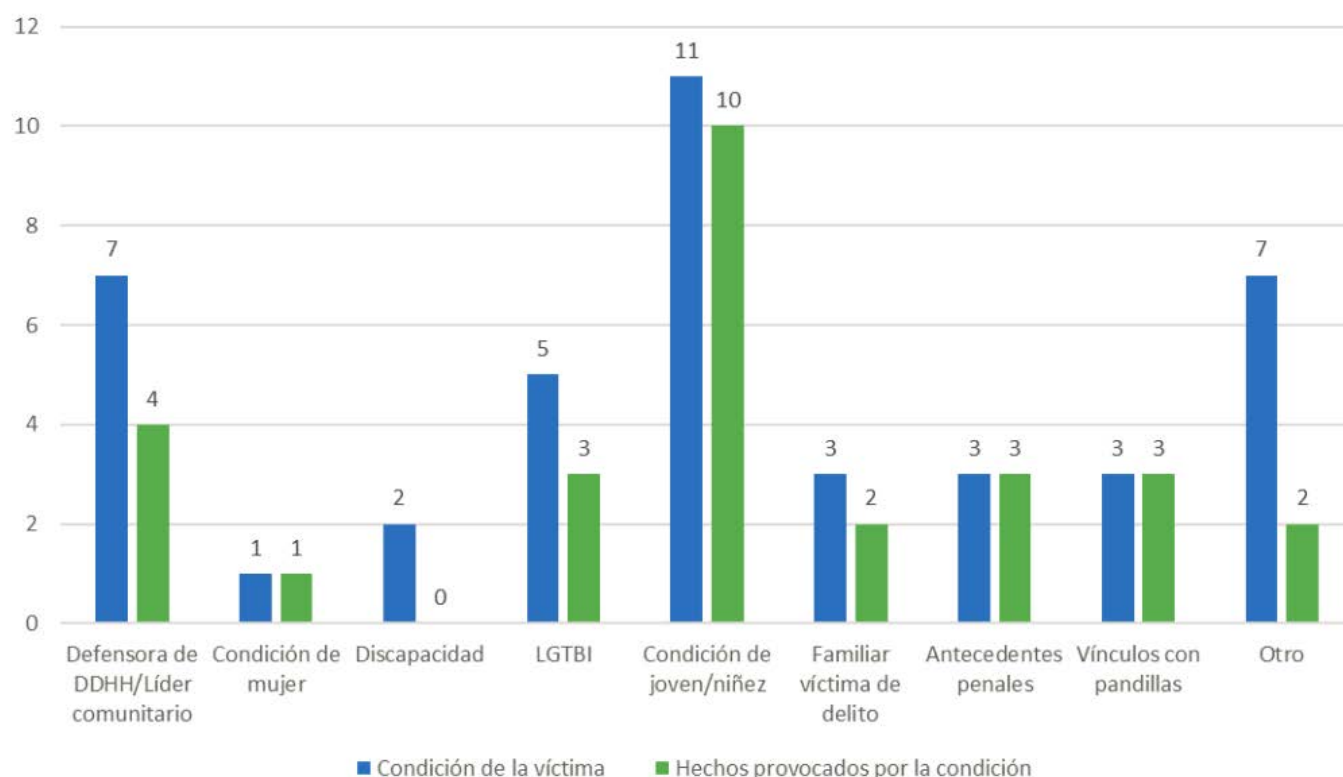
En cuanto a la ocupación de las víctimas de violaciones a derechos humanos, de los 272 casos documentados, 114 personas se desempeñaban como empleados o empleadas, seguidas por 33 hombres dedicados al trabajo agrícola, 32 con negocio propio, 17 estudiantes y 17 personas desempleadas. Asimismo, se registraron 12 casos de trabajadoras domésticas, de las cuales 11 eran mujeres y 1 hombre. Entre otras ocupaciones, se reportaron 20 albañiles, 5 conductores y 4 comerciantes o vendedores, de los cuales 3 eran mujeres y 1 hombre. Estos datos muestran diferencias significativas en la distribución ocupacional según el sexo, lo que refleja tanto los roles de género presentes en el mercado laboral como la manera en que ciertos perfiles ocupacionales se ven más expuestos a vulneraciones de derechos humanos en el contexto actual.

Tabla 10: Ocupación según sexo de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos

Etiquetas de fila	HOMBRE	MUJER	TOTAL GENERAL
Albañil	20		20
Comerciante/vendedora	1	3	4
Conductor/motorista	5		5
Desempleado	12	5	17
Empleado/a	92	22	114
Estudiante	14	3	17
Mecánico	2		2
Negocio propio	15	17	32
Soldado	1		1
Trabajo agrícola	32	1	33
Trabajo doméstico	1	11	12
Otro	12		12
N/D	1		2
N/A		1	1
Total general	208	64	272

De las 272 víctimas registradas, 35 manifestaron tener condiciones particulares que las colocan en una situación de mayor riesgo de vulneración de derechos humanos. De este grupo, 26 señalaron que dichas condiciones están directamente relacionadas con la vulneración sufrida, entre las que se incluyen: el ejercicio como personas defensoras de derechos humanos o liderazgos comunitarios, el género, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, el vínculo con víctimas de delitos, contar con antecedentes penales, o relaciones familiares o de cercanía con integrantes de pandillas.

Gráfica 8: Condiciones de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos que generaron los hechos violatorios



2.2. Caracterización de los hechos violatorios

Este apartado presenta el análisis de los hechos violatorios, abordando los espacios donde ocurrieron, los tipos de violaciones a derechos humanos y las modalidades de su ocurrencia.

En cuanto a los lugares, la vivienda se identifica como el principal escenario de vulneraciones de derechos humanos, con 144 de los 272 casos registrados. Le siguen la calle, callejones o pasajes con 70 casos, y en menor medida los lugares de trabajo, canchas deportivas, establecimientos comerciales e instituciones públicas.

Al desagregar por sexo, se observa que, en el caso de las mujeres, 41 de los 64 casos se produjeron en viviendas, 9 en calles o pasajes, y el resto en lugares de trabajo, centros educativos, establecimientos comerciales y retenes policiales. En los hombres, los casos también se concentran en viviendas y calles, pero se amplía la diversidad de escenarios a transportes públicos, parques y canchas.

Estos patrones evidencian que, aunque la vivienda y el entorno inmediato representan los principales espacios de vulneración, existen diferencias en los lugares de ocurrencia según el sexo de la víctima.

Tabla 11: Lugares de ocurrencia de los hechos de violaciones a derechos humanos

Lugar del hecho	SEXO		TOTAL GENERAL
	HOMBRE	MUJER	
Bartolina	2		2
Calle/callejón/pasaje	61	9	70
Cancha	6		6
Centro educativo		1	1
Establecimiento comercial	3	2	5
Institución pública	5	1	6
Lugar de trabajo	21	5	26
Mercado	1	1	2
Otro		1	1
Paque	1		1
Retén policial	1	1	2
Transporte público	4		4
vía telefónica		1	1
vivienda	103	41	144
N/A		1	1
Total general	208	64	272

En relación con los tipos de derechos presuntamente vulnerados, es importante señalar que un mismo caso puede implicar la afectación de más de un derecho y, por tanto, varias modalidades de violación de derechos humanos. Esto explica que el número total de vulneraciones registradas sea superior al de casos documentados.

En 2023 se reportaron 543 derechos vulnerados en hombres y 150 en mujeres, mientras que, en 2024 la cifra fue de 206 en hombres y 60 en mujeres. Entre los derechos más afectados destacan la libertad personal con 376 registros, el acceso a la justicia 260, la integridad personal 142 y el derecho a la propiedad 36. También se documentaron vulneraciones a la seguridad personal, al derecho a la vida y al derecho a la intimidad, evidenciando la amplitud y diversidad de los impactos en el marco de las violaciones registradas.

Tabla 12: Tipo de derechos humanos presuntamente vulnerados

Derechos	2023		2024		TOTAL GERENERAL
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
Derecho a la propiedad	22	9	1	4	36
Derecho a la vida	2	0	0	0	2
Derecho a la integridad personal	70	32	28	12	142
Derecho a la seguridad personal	44	17	26	5	92
Derecho al acceso a la justicia	147	33	64	16	260
Derecho a la libertad	235	33	64	16	260
Derecho a la intimidad	23	5	19	3	50
Derecho a la Salud	0	1	0	0	1
Total	543	150	206	60	959

Al analizar las modalidades de violaciones por tipo de derecho, se observa que, en el derecho a la libertad, se registraron 213 detenciones arbitrarias, 113 detenciones ilegales, 45 privaciones de libertad o retenciones y 2 desapariciones forzadas, siendo estas afectaciones mayoritariamente en hombres. En relación con el derecho al acceso a la justicia, se documentaron 142 casos de falta de debido proceso, 64 casos de retardación de la justicia y 51 casos de obstaculización de la justicia. En el derecho a la integridad personal, se identificaron aproximadamente 68 casos de malos tratos, 30 de tratos inhumanos o degradantes, 23 de amenazas y 13 de tortura.

También se reportaron casos de agresión sexual, con un caso en mujeres, y de violación sexual, con un caso en hombres. Respecto al derecho a la propiedad, se registraron 36 casos, distribuidos en 16 allanamientos, 10 registros ilegales, 5 robos y 2 daños a la propiedad. Finalmente, en el derecho a la seguridad personal, se documentaron 49 casos de intimidación, 26 de persecución o interrogaciones ilegales y 15 de coacción.

Tabla 13: Tipos de derechos humanos presuntamente vulnerados según modalidad

Derecho/Modalidad	2023		2024		TOTAL GENERAL
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
Derecho a la propiedad	22	9	1	4	36
Robo	5	0	0	0	5
Allanamiento	9	5	1	1	16
Registro ilegal a la propiedad	6	3	0	1	10
Daños a la propiedad	1	1	0	0	2
Otro	1	0	0	2	3
Derecho a la vida	2	1	0	0	3
Ejecución extrajudicia	1	0	0	0	1
Derecho a la integridad personal	70	32	28	12	142
Amenazas	8	4	7	4	23
Malos tratos	36	14	12	6	68
Trato inhumano o degradante	18	6	5	1	30
Tortura	7	2	3	1	13
Agresión sexual	0	1	0	0	1
Violación sexual	0	0	1	0	1
Otro	1	5	0	0	6
Derecho a la seguridad personal	44	17	26	5	92
Persecución o indagaciones ilegales	14	2	8	2	26
Intimidación	24	11	12	2	49
Coacción	6	3	5	1	15
Otro	0	1	1	0	2
Derecho al acceso a la justicia	147	33	64	16	260
Obstaculización de la justicia	32	5	13	1	51
Retardación de la justicia	32	4	21	7	64
Falta al debido proceso	83	24	29	6	142
Otro	0	0	1	2	3
Derecho a la libertad	235	53	68	20	376
Desaparición forzada	0	0	1	1	2
Detención ilegal	80	15	14	4	113
Detención arbitraria	136	32	36	9	213
Privación de libertad/retención	19	5	17	4	45
Otro	0	1	0	2	3
Derecho a la intimidad	23	5	19	3	50

Registro ilegal o arbitrario	13	4	11	1	29
Incorporación ilegal de datos personales	2	0	6	2	10
Injerencia a la vida o información privada	8	1	2	0	11
Derecho a la Salud	0	1	0	0	1
Violencia Obstétrica	0	1	0	0	0
Total	543	150	206	60	959

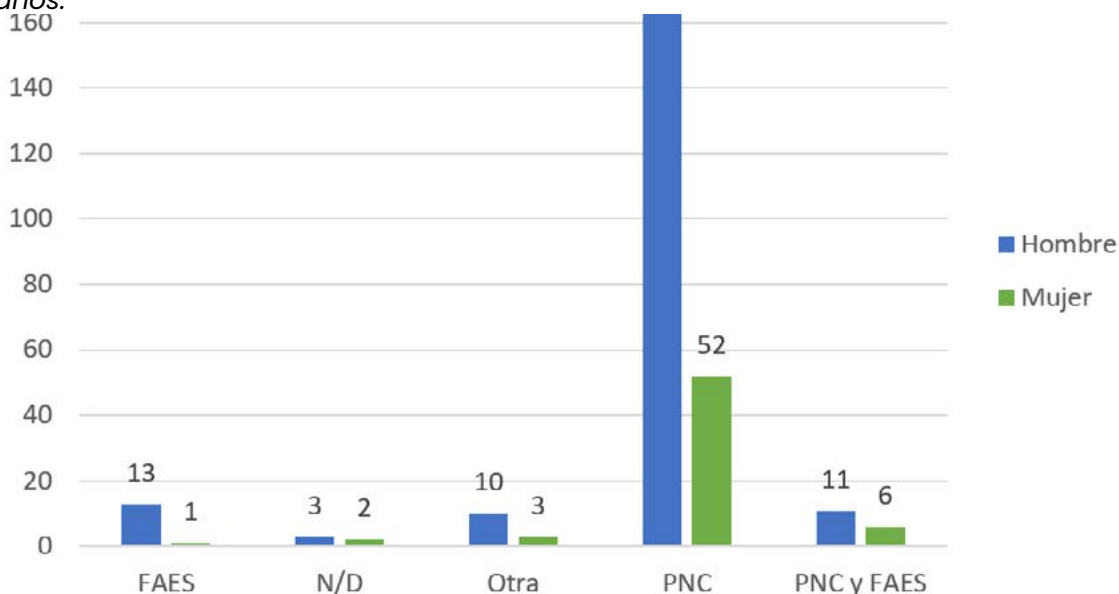
2.3. Caracterización de los presuntos agresores

En este apartado se documentan las instituciones a las que pertenecen las personas responsables de los hechos reportados por las víctimas y el lugar de los hechos.

Del registro de casos se reportó que, dentro de las instituciones públicas involucradas en violaciones a derechos humanos estuvo la Policía Nacional Civil (PNC) en 223 de los 272 casos registrados, es decir en el 82% de los hechos. En 17 casos se identificó la participación conjunta de la PNC y las Fuerzas Armadas de El Salvador (FAES), mientras que, estas últimas actuaron de manera individual en 14 casos. Se identificó que en el caso de la FAES está más relacionada en detenciones a hombres que de mujeres.

Estos hallazgos evidenciaron que la mayoría de las violaciones documentadas fueron perpetradas por miembros de instituciones de seguridad pública, lo que subraya la necesidad de reforzar mecanismos de control, rendición de cuentas y protección de los derechos humanos en estos ámbitos.

Gráfica 9: Tipo de supuestos victimarios según el sexo de la víctima de vulneración de derechos humanos.



Asimismo, se registró que la mayor parte de las violaciones de derechos ocurrieron en espacios privados, particularmente en viviendas, así como en entornos inmediatos como calles y callejones, lo que reveló que las personas se encuentran vulnerables tanto dentro de sus hogares como en su entorno cercano.

En relación con la PNC que fue la institución con mayor reportes de violaciones a derechos humanos los lugares de mayor intervención fueron las viviendas, callejones, lugares de trabajo, FAES por sí sola es más limitada y concentrada en espacios públicos cercanos a los hogares. En conjunto, estos patrones revelan un entorno de riesgo tanto en lo privado como en lo público.

Tabla 14: Tipo de presuntos agresores según lugar de los hechos de vulneración de derechos humanos

Etiquetas de fila	FAES	PNC	PNC y FAES	N/D	Otra	TOTAL GENERAL
Bartolina		2				2
Calle/callejón/pasaje	5	56	3	2	4	70
Cancha	3	2	1			6
Centro educativo		1				1
Establecimiento comercial						
Institución pública	1	4			1	6
Lugar de trabajo		24	1		1	26
Mercado	1	1				2
N/A		1				1
Otro		1				1
Parque		1				1
Retén policial		1	1			2
Transporte público		3		1		4
Vía telefónica		1				1
Vivienda	4	121	11	2	6	144
Total general	14	223	17	5	13	272

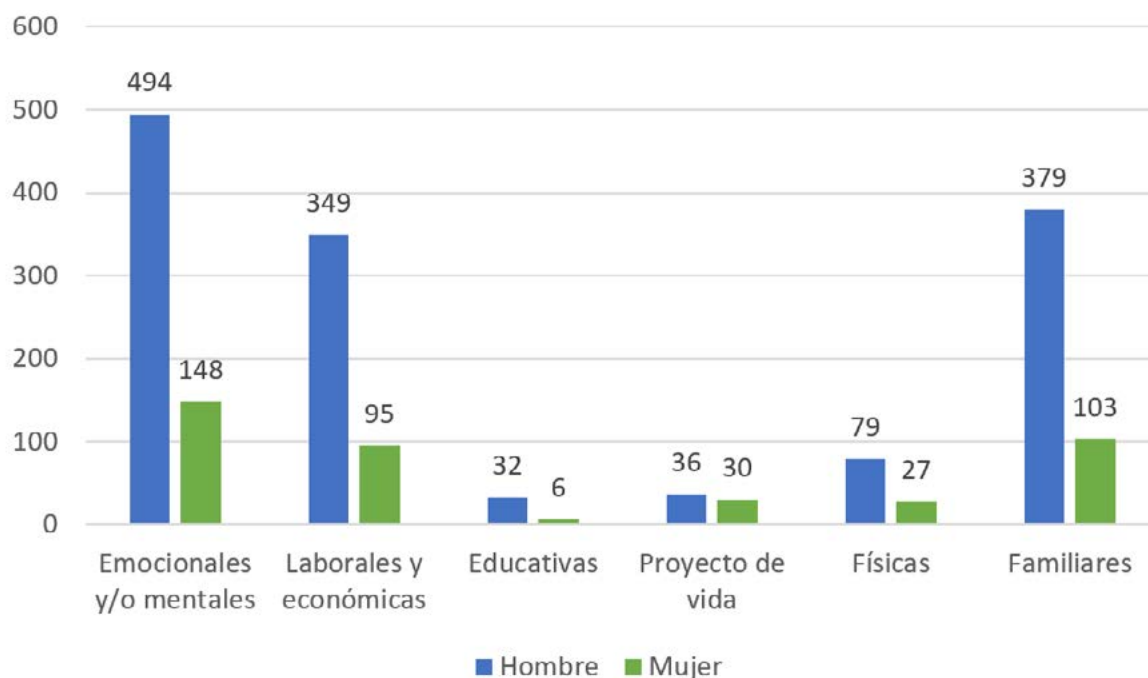
2.4. Afectaciones provocadas por los hechos violatorios

Las afectaciones derivadas de los hechos violatorios pueden manifestarse en diferentes ocasiones y de diferentes tipos, por lo que el número de afectaciones identificadas puede superar al de los casos registrados.

En este análisis se han documentado aproximadamente 1,778 afectaciones, distribuidas de la siguiente manera: 642 afectaciones emocional y mental, 482 impactan el ámbito familiar, 444 corresponden a afectaciones laborales y económicas, 106 a afectaciones físicas, 66 a proyectos de vida y 38 a afectaciones en la educación.

En cuanto a las afectaciones educativas, de los 38 registros, 32 incidieron sobre hombres y 6 sobre mujeres. Respecto a las afectaciones laborales y económicas, de un total de 444 casos, 349 corresponden a hombres y 95 a mujeres, evidenciando una mayor afectación sobre la población masculina en estos ámbitos.

Gráfica 10: Tipo de afectaciones según el sexo de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos



Con respecto a los tipos de afectaciones y sus modalidades, se identificó un total de 410 impactos emocionales, que se manifestó principalmente como estrés postraumático en 135 casos, ansiedad en 106, depresión en 87 e hipervigilancia en 31. En el ámbito laboral y económico, 118 personas reportaron pérdida de empleo, 66 disminución de ingresos, 27 cierre de negocios y 6 descuentos por ausencia. En el área educativa, donde fueron en su mayoría hombres quienes expresaron este tipo de impacto, 7 casos corresponden a pérdida del año escolar y 3 al abandono del proceso formativo.

En relación con el proyecto de vida, se registraron 37 casos, de los cuales 21 corresponden a la salida de la comunidad y 9 a la pérdida de amistades o vínculos comunitarios. En cuanto a las afectaciones físicas, se documentaron 54 casos, donde 24 personas reportaron el agravamiento de condiciones crónicas y 23 la aparición de enfermedades físicas. Finalmente, en el ámbito familiar, 216 personas señalaron la separación de su núcleo, 29 la pérdida de redes de apoyo y 3 la disfunción o fallecimiento de un familiar.

Tabla 15: Tipo de afectaciones y modalidades en razón del sexo de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos

Tipos de afectaciones	2023		2024		TOTAL
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
Emocionales y/o mentales	214	57	102	37	410
Estrés post trauma	99	25	10	1	135
Reacciones disociativas	3	1	4	0	8
Depresión	41	11	26	9	87
Comportamiento autodestructivo	2	1	3	2	8
Ansiedad	50	13	30	13	106
Hipervigilancia	6	1	17	7	31
Otra	13	5	12	5	35
Laborales y económicas	138	33	46	21	238
Amonestaciones o llamados de atención	0	0	1	0	1
Descuentos por ausencia	4	0	2	0	6
Pérdida de trabajo	75	12	27	4	118
Pérdida de negocio	7	9	6	5	27
Pérdida de ganancias	45	8	6	7	66
Pérdida de bienes muebles	1	1	1	1	4
Pérdida de bienes inmuebles	1	0	1	3	5
Otro	5	3	2	1	11
Educativas	11	3	6	0	20
Pérdida del año escolar	7	0	1	0	8
Abandono de proceso formativo	3	2	2	0	7
Retraso en proceso formativo	1	0	3	0	4
Otra	0	1	0	0	1
Proyecto de vida	15	12	5	5	37
Salida de su comunidad de vida	8	7	2	4	21
Cambio de rubro de emprendimiento o empleo	2	3	1	0	6
Pérdida de redes de amistad o comunidad	4	2	2	1	9
Otra	1	0	0	0	1
Físicas	35	10	5	4	54
Enfermedad física	16	6	1	0	23
Agravamiento de condición crónica	15	3	4	2	24

Otra	4	1	0	2	7
Familiares	143	34	54	20	251
Pérdida de redes familiares	7	0	14	8	29
Separación de núcleo familiar	133	34	38	11	216
Pérdida de familiar (muerte)	1	0	2	0	3
Otro	2	0	0	1	3
TOTAL	556	149	218	87	1010

Conclusiones

Entre 2023 y 2024, las políticas de seguridad y control territorial en El Salvador han profundizado la desigualdad social y generado un escenario de vulnerabilidad para grupos históricamente excluidos. Los recortes a los sectores de educación y salud, el cierre de centros educativos y de atención médica, los despidos masivos en el sector público y el desplazamiento de trabajadores informales han limitado el acceso a servicios básicos y afectado derechos fundamentales como la educación, la salud, el empleo digno y la seguridad jurídica. A pesar del alto presupuesto destinado a seguridad, la violencia feminicida y otras formas de violencia de género no han recibido atención proporcional, exponiendo especialmente a mujeres jóvenes y poblaciones vulnerables a múltiples formas de violencia.

La prolongada implementación del régimen de excepción ha profundizado estas afectaciones al generar un patrón sistemático de detenciones arbitrarias, restricciones a derechos fundamentales y debilitamiento del sistema judicial, incluyendo la suspensión del derecho a la defensa, la extensión de la detención administrativa y la limitación del hábeas corpus. Las reformas legales punitivas y la expansión del sistema carcelario han priorizado el castigo y el control social por encima de la prevención, rehabilitación y protección de los derechos humanos, impactando de manera desproporcionada a jóvenes, comunidades vulnerables y personas privadas de libertad.

Asimismo, este contexto ha propiciado hostigamiento, criminalización y represión contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas, líderes comunitarios, comerciantes informales y empleados/as públicos, evidenciando un uso instrumental de las instituciones estatales para silenciar voces críticas. En conjunto, estas dinámicas no solo vulneran derechos individuales y colectivos, sino que también debilitan los principios del Estado de derecho y representan un retroceso significativo en la consolidación de un sistema democrático que garantice la protección integral de los derechos fundamentales.

Sobre las víctimas de la violencia social y violaciones de derechos humanos

Tanto en los casos de violencia social como en las vulneraciones a derechos humanos se observan patrones diferenciados según sexo y edad. Mientras que la violencia social afecta de manera más frecuente a mujeres, especialmente jóvenes y adultas (rango de 19 a 59 años), las violaciones a derechos humanos impactan mayoritariamente a hombres jóvenes (19 a 30 años).

En ambos contextos, estudiantes, trabajadores formales e informales y personas con ocupaciones de riesgo aparecen como los grupos más vulnerables, lo que evidencia cómo los roles de género y las condiciones ocupacionales influyen en la exposición a distintos tipos de violencia.

Las víctimas con condiciones particulares como ser jóvenes, menores de edad, líderes comunitarios, trabajadoras domésticas, personas LGBTI o en condiciones de empobrecimiento enfrentan un mayor riesgo de ser afectadas tanto por violencia social como por violaciones de derechos humanos.

Sobre los hechos de violencia y de violaciones de derechos humanos

Tanto la violencia social como las violaciones a derechos humanos se concentran mayoritariamente en viviendas y espacios residenciales, reflejando que el hogar sigue siendo un espacio de alto riesgo, especialmente para mujeres. En la violencia social, los delitos más frecuentes incluyen agresiones sexuales, amenazas y violencia intrafamiliar, afectando de manera predominante a mujeres y jóvenes.

En las vulneraciones a derechos humanos, aunque también predominan las viviendas y calles, los hombres jóvenes son los más afectados por detenciones arbitrarias, privaciones de libertad y desapariciones forzadas, mientras que las mujeres enfrentan mayores riesgos en su integridad personal y libertad, mostrando un patrón de riesgo diferenciado según sexo y edad.

Los hechos registrados evidencian la concurrencia de distintas modalidades de agresión dentro de un mismo evento, desde delitos contra la vida, libertad, integridad personal y sexual, hasta afectaciones al patrimonio y acceso a la justicia. Esta complejidad revela que las víctimas no solo enfrentan un solo tipo de vulneración, sino un entramado de agresiones que afectan simultáneamente múltiples derechos fundamentales.

Los casos registrados reflejan que los hombres sufren más restricciones a la libertad y acceso a la justicia, mientras que las mujeres son más vulnerables a agresiones sexuales, amenazas y violencia intrafamiliar, mostrando la necesidad de políticas de protección diferenciadas y enfocadas en los contextos específicos de riesgo de cada grupo.

Sobre los presuntos agresores

Los casos evidencian que tanto agresores vinculados a estructuras delictivas como particulares representan riesgos significativos para la población. Las agresiones cometidas por personas no vinculadas a pandillas ocurren mayoritariamente en viviendas, especialmente contra mujeres, mientras que los ataques perpetrados por miembros de maras y pandillas se concentran más en calles y pasajes. Esto evidencia que la violencia no se limita a espacios públicos, sino que la vivienda, lejos de ser un lugar seguro, constituye un entorno de alto riesgo, particularmente para mujeres y niñas.

La violencia basada en género se concentra principalmente en relaciones cercanas de confianza, como parejas, ex parejas o familiares, mientras que los hombres enfrentan agresiones más dispersas y con menor información sobre la relación con el agresor.

En el caso de las vulneraciones de derechos humanos, la Policía Nacional Civil es la institución más implicada, seguida por la acción conjunta o aislada de las Fuerzas Armadas, con un patrón de afectación diferenciada donde el ejército está más involucrado en la detención hacia hombres que a las mujeres.

Sobre las afectaciones

Tanto las víctimas de violencia social como las de violaciones a derechos humanos presentan afectaciones multidimensionales que comprometen su bienestar emocional, familiar, laboral y sus proyectos de vida. En ambos casos, el estrés postraumático, la ansiedad y la depresión son manifestaciones recurrentes, evidenciando que los impactos psicológicos son unos de las manifestaciones más recurrentes al sufrir un hecho de violencia. Asimismo, el desplazamiento forzado y la pérdida de redes comunitarias o familiares muestran cómo la violencia afecta la capacidad de las personas para mantener vínculos y desarrollarse en su entorno, generando un círculo de vulnerabilidad que atraviesa todas las etapas de la vida.

Se observan diferencias significativas en la incidencia de afectaciones según sexo y ámbito de impacto. Las víctimas de violencia social, principalmente mujeres, enfrentan mayor afectación en la esfera emocional y familiar, así como un impacto directo en la continuidad de sus proyectos de vida, mientras que los hombres, entre las víctimas de violaciones a derechos humanos, presentan afectaciones más pronunciadas en lo laboral, educativo y económico. Esta diferenciación refleja que los patrones de violencia y vulneración de derechos no solo varían según la población, sino también según el contexto de ocurrencia.

Bibliografía

Alfaro, Xiomara. “Sindicalistas denuncian despido de 14 maestros y 52 trabajadores de Salud.” El Diario de Hoy, 30 de octubre de 2024, sección Nacional. <https://www.elsalvador.com/h-noticias/h-nacional/sindicalistas-denuncian-despido-de-14-maestros-y-52-trabajadores-salud-/1178148/2024>.

Asamblea Legislativa. “#En vivo | Sesión plenaria N° 67.” YouTube, 31 de julio de 2025, 1:31:20. <https://www.youtube.com/watch?v=frQ06JnVY2s>.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Disposiciones transitorias especiales para ordenar el procesamiento de imputados detenidos en el marco del régimen de excepción, decretado a partir del veintisiete de marzo de dos mil veintidós. Decreto No. 803, 31 de julio de 2023. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/C863822E-F7A1-4719-A529-590B7515C918.pdf>.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Prolongación del régimen de excepción. Decreto No. 372, 31 de julio de 2025. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/DEB596BA-4690-4D47-A4CA-751BD0C8CF40.pdf>.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Reforma al código penal. Decreto No. 880, 1 de noviembre de 2023. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/0F6413E6-7275-470C-8FCD-730A854D3D16.pdf>.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Reforma al código penal. Decreto No. 881, 1 de noviembre de 2023. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/FCAA18B4-E6BB-4F10-A416-A568202F519C.pdf>.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Reforma al código penal juvenil. Decreto No. 225, 13 de febrero de 2025. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/690BE4F5-5426-4138-AC6F-C468A4E1D4BF.pdf>.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Reforma al código penal juvenil. Decreto No. 226, 12 de febrero de 2025. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/690BE4F5-5426-4138-AC6F-C468A4E1D4BF.pdf>.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Reforma al código procesal penal. Decreto No. 184, 20 de diciembre de 2024. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/690BE4F5-5426-4138-AC6F-C468A4E1D4BF.pdf>.

Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). Informe Libertad de Expresión 2023. San Salvador: APES, 2023. <https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2024/05/Informe-LE-2023.pdf>.

Asociación de Periodistas de El Salvador. Informe sobre la Libertad de Prensa 2024. San Salvador: APES, 2025. https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2025/05/Informe_LPES_2024_1.pdf.

Avalos, Jessica, y Jorge Beltrán. “Liberan a migrantes venezolanos detenidos en la megarcárcel de El Salvador.” El Diario de Hoy, 18 de julio de 2025. <https://www.elsalvador.com/h-noticias/h-nacional/venezuela-migrantes-deportados-cecot-donald-trump-nayib-bukele-/1231578/2025/>.

Barrera, Graciela. “Vendedores del Centro se ven obligados a rematar su mercadería ante aviso de desalojo.” El Faro, 1 de marzo de 2025, sección El Salvador. https://elfaro.net/es/202503/el_salvador/27762/vendedores-del-centro-se-ven-obligados-a-rematar-su-mercaderia-ante-aviso-de-desalojo.

Cartagena, Guillermo. “El bukalismo aumenta fondos al Ejército y le quita a Salud y Educación.” GatoEncerrado, 9 de enero de 2025. <https://gatoencerrado.news/2025/01/09/el-bukalismo-aumenta-fondos-al-ejercito-y-le-quita-a-salud-y-educacion/>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Salvador: Institucionalidad democrática. YouTube video, 1:08:30. Publicado el 15 de julio de 2023. <https://www.youtube.com/watch?v=GMJu2d2KI0&t=4044s>.

Cortez, Arlen. “Baja matrícula 2025: al menos 50,000 alumnos quedarían fuera del sistema educativo.” La Prensa Gráfica, 20 de febrero de 2025, 20:14. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Baja-matricula-2025-al-menos-50000-alumnos-que-darian-fuera-del-sistema-educativo-20250220-0086.html>.

La Prensa Gráfica. “Reportan cierre de 44 centros escolares a nivel nacional.” La Prensa Gráfica, 7 de marzo de 2025. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Cierre-de-escuelas-afecta-el-acceso-a-la-educacion-senalan-expertos-20250307-0073.html>.

Fundación para el Debido Proceso (DPLF). “Jueces sin rostro y otras violaciones a la garantía de juez independiente e imparcial.” En (IN)DEBIDO PROCESO: Análisis de las reformas que acompañan el régimen de excepción en El Salvador. Comunicado de prensa. San Salvador, 10 de octubre de 2023. Disponible en el sitio web de DPLF.

García, Jessica. “Hasta máximo 8,000 servidores públicos fueron despedidos en 2024.” ElSalvador.com, 30 de diciembre de 2024, 16:47. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/despido-sector-publico-personal-de-las-administraciones-publicas-laboral/1190779/2024/>.

Human Rights Watch. “Podemos detener a quien queramos”: El uso del régimen de excepción en El Salvador para cometer violaciones de derechos humanos. Nueva York: Human Rights Watch, julio de 2024. https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2024/07/elsalvador0724sp%20web.pdf.

La Prensa Gráfica. “Periodista Mónica Rodríguez denuncia registro y decomiso arbitrario de objetos de trabajo en su casa.” La Prensa Gráfica, 5 de diciembre de 2024. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Periodista-Monica-Rodriguez-denuncia-registro-y-decomiso-arbitrario-de-objetos-de-trabajo-en-su-casa-20241205-0004.html>.

Martínez, Carlos. “Detienen a activista que atestiguó tortura en cárceles y demandó a Osiris Luna.” El Faro, 16 de octubre de 2023. https://elfaro.net/es/202502/el_salvador/27758/detienen-a-activista-que-atestiguo-tortura-en-carceles-y-demando-a-osiris-luna.

Quehl, Dania. “Estas son las cuatro fases de la recuperación del Centro Histórico en los últimos años.” Diario El Mundo, 17 de octubre de 2024, 11:30 p.m. <https://diario.elmundo.sv/nacionales/estas-son-las-cuatro-fases-de-la-recuperacion-del-centro-historico-en-los-ultimos-anos>.

Sandoval, Williams. “Un 40 % de los despedidos en la PGR serían defensores públicos.” La Prensa Gráfica, 19 de septiembre de 2024, 16:54. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Un-40--de-los-despedidos-en-la-PGR-serian-defensores-publicos-20240919-0074.html>.

Servicio Social Pasionista (SSPAS). Informe sobre el régimen de excepción 2024. San Salvador: SSPAS, 2024. <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2024/05/Informe-regimen-de-excepcion-2024.pdf>.

Servicio Social Pasionista y otras organizaciones de sociedad civil. Tres años de régimen de excepción: tortura sistemática en las cárceles de El Salvador. Tercer informe sobre el régimen de excepción. San Salvador: SSPAS, 2025. <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2025/03/3er-informe-regimen-de-excepcion.pdf>.



sspas | Servicio
Social
Pasionista

